



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 494/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SEÑOR MIGUEL MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico al Sr. Miguel Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante no cuenta con ingresos fijos, y está en espera de una pensión por discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos setenta (\$ 70), al Sr. Miguel Medina DNI: 27.149.484, domiciliado en la calle Brown 236 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3039 destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 495/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36.50 A LA SEÑORA GABRIELA MANSILLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Gabriela Mansilla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas, siendo único sostén Familiar ;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis con cincuenta (\$ 36.50), a la Sra. Gabriela Mansilla DNI: 30.948.664, domiciliada en la calle Pringles 841 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3303 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 496/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SORAYA MARICEL MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar a la Sra. Soraya Maricel Mansilla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 27 años con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Soraya Maricel Mansilla DNI: 26.080.375, domiciliada en la Av. Tucumán 188 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2634 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 497/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 AL SR. MARCELO JAVIER ALMIRON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Roberts, Juan Daniel Paganini, y la Trabajadora Social Graciela Bitochi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler del Sr. Marcelo Javier Almiron;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos limitados como para satisfacer las necesidades básicas, de nivel socio-económico y cultural muy bajo;

Que para poder vivir dignamente, deben alquilar una vivienda, situación que les genera gastos que no están en condiciones de solventar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. MARCELO JAVIER ALMIRON, D.N.I. N° 25.485.935, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1566, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 498/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SEÑORA ANDREA CELESTE MORALES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos Treinta y siete (\$ 37), a la Sra. Andrea Celeste Morales D.N.I: 27.509.087 domiciliada en la calle R. Mejía 877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 499/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA JORGELINA ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carentes de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos setenta (\$ 70), a la Sra. Jorgelina Roldán, D.N.I. N° 26.524.752 domiciliada en la calle Guemes 394, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1796, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 500/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD.

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de La Casa de los Abuelos, ante la Directora de Promoción Social, referida a la realización de un encuentro recreativo de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro estará dirigido a los abuelos que concurren a la mencionada casa, y los abuelos que se encuentran en la Sala de Geriátrica del Hospital Municipal;

Que para la realización de este encuentro está previsto un almuerzo en el parque Municipal Gral. San Martín, el día 21 de marzo a las 13 hs.;

Que para esta actividad es necesario la adquisición de alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal el encuentro recreativo para la tercera edad, organizado desde La Casa de los Abuelos, ha realizarse el día 21 de marzo a las 13 hs. en el Parque Municipal Gral. San Martín.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 74 Tercera Edad. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Casa de Los Abuelos, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 401/05

AUTORIZANDO HACER UN APORTE ECONÓMICO DE \$ 500- (QUINIENTOS PESOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN DESARROLLO LOCAL IMPARTIDA POR EL INGENIERO JUAN JOSE GARAT.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005

VISTO:

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Educación tiene como objetivo fundamental la capacitación de Empresarios y Autoridades representantes de Trabajo del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección Educación tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los Empresarios y Autoridades representantes de Trabajo del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son los empresarios, entidades de bien publico, funcionarios municipales permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de las personas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados proyectos de trabajo y gestión.

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a efectivizar un aporte de 500-(quinientos pesos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la CAPACITACIÓN EN DESARROLLO LOCAL IMPARTIDA POR EL INGENIERO JUAN JOSE GARAT.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 categoría programática 21.06.00 fuente 110 objeto 5.1.7.0 correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / SANCHEZ
LINCOLN, 03 DE MARZO DE 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 402/05

DANDOSE DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO AL SR. CRISTÓBAL ROMERO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el titular que había solicitado el subsidio Sr. Cristóbal Romero de la localidad de Roberts ha fallecido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dándose de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 189/05 al Sr. Cristóbal Romero D.N.I: 5.001.644 de la Localidad de Roberts, a partir del mes de Febrero, por fallecimiento

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 403/05

APROBANDO SUBASTA DE BIENES MUNICIPALES Y DISPONIENDO PAGO DE COMISION AL MARTILLERO ACTUANTE.-

VISTO:

El estado de las actuaciones del expte 8/04, la subasta realizada y las constancias de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de los importes al erario comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias procedimentales corresponde dar por aprobada la subasta, en tanto han ingresado al Erario Municipal la totalidad de los importes correspondiente a las ventas realizadas.-

Que a consecuencia de ello, en el mismo acto administrativo, deberá autorizarse el pago de la comisión del Martillero actuante, en los términos del art. 54 inc.d) de la ley 10973, que textualmente dice: " Los honorarios que percibirán los Martilleros y Corredores Públicos por los trabajos profesionales que realicen, se ajustarán a la siguientes escala arancelaria: 1. De los Martilleros Públicos:...b) Subasta de rodados, plantas, mercaderías, demoliciones implementas agrícolas y muebles en general: del 5% al 10%.

Que dicha remuneración se establecerá en el mínimo de la escala arancelaria(5%)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la subasta pública de bienes municipales, realizada el día 18 de diciembre de 2004, en el predio sito en Avda.Salta nro.605 y ss de Lincoln, a través del Martillero Público Don Hernán Raúl Arrizabalaga.-

ARTICULO 2°: Dispónese el pago de la comisión al Martillero actuante Don Hernán Raúl Arrizabalaga, en un 5% de la liquidación obrante a fs.52/56, por un monto de \$ 1445,15, debiendo adicionarse el monto correspondiente al IVA por un valor de \$ 303,48, resultando un total de \$ 1.748,63.-

ARTÍCULO 3°: El pago que establece el artículo 2° se imputara a Jurisdicción 111-01-0-1000.Coordinación Superior. Actividad 01-Coordinación Política Superior. Partida 3490 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras, al Martillero actuante. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
FDO: FERNANDEZ / SANCHEZ
LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/05

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 04 de Marzo de 2005

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de pintura y de infraestructura edilicia escolar en los establecimientos del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar obras de pintura en edificios escolares del Distrito, como así también a realizar obras de infraestructura edilicia en C.E.F. N° 16, E.G.B. N° 17 y C.E.A.T. N° 2, con aportes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase el Programa Convenio Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires el que deberá incorporarse a la estructura programática con el número 47, el que se dividirá en dos Proyectos de Inversión, N° 61 Pintura Escuelas y N° 62 Obras Infraestructura C.E.F. N° 16, E.G.B. N° N17 y C.E.A.T. N° 2, dentro de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2005, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2250110	Convenio Provincia Obra Pintura Escuelas	\$ 15.000,00
2250111	Convenio Provincia Obras Infraestructura C.E.F. N° 16, E.G.B. N° 17, C.E.A.T. N° 2	\$ 585.000,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 600.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2005, creándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	47.61.00	132	3.3.1.0	\$ 10,000.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1110104000	47.61.00	132	2.5.5.0	\$ 5.000,00
1110104000	47.62.00	132	3.3.1.0	\$ 219.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.6.1.0	\$ 102.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.6.5.0	\$ 76.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.6.4.0	\$ 16.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.8.4.0	\$ 48.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.5.8.0	\$ 8.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.7.1.0	\$ 50.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.6.3.0	\$ 5.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.7.4.0	\$ 30.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.9.3.0	\$ 10.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.7.5.0	\$ 2.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.7.9.0	\$ 1.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.6.2.0	\$ 3.000,00
1110104000	47.62.00	132	2.5.5.0	\$ 15.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 600.000,00

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 04 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 79/2005 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMÓVIL 0KM. CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR” PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL.

LINCOLN, 07 De Marzo De 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 79/05, para la Adquisición de una AUTOMOVIL con destino a la “ Secretaria De Conducción Superior ” para uso del INTENDENTE Municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 79/2005 para la adquisición de una AUTOMOVIL :

CARROCERIA	
Tipo	Autoportante con zonas de deformacion
	progresiva delantera y trasera
Sedan	4 puertas.
MOTOR	
	1.9 turbo diesel c/bomba de inyeccion directa
	4 Cilind.
Tipo Combustible	Gasoil 47 CET
Cantidad de cilindros / Ubicación	4 en linea
	Delantero longitudinal
Diametro / Carrera (mm)	79,5 / 95,5
Relacion de compresion	19,5 : 1
Cilindrada (cm3)	1896
Potencia neta DIN 70020 Kw (CV) rpm	81(110)/4150
Potencia CV	130
Par motor neto DIN 70020 Nm/rpm	235/1900
Alimentacion combustible	Iny. Electronica directa
TRANSMISION MANUAL	
Tipo	Manual 6º velocidades.
Relacion diferencia Comando	En zona central piso delantero
SUSPENSION DELANTERA	
Tipo	Independiente / Tipo Mc Pherson, brazos triangulares
	transversales de guia virtual, y muelles helicoidales
Amortiguadores	Hidraulicos Telescopicos de doble accion
SUSPENSION TRASERA	
Tipo	Interdependiente con cuerpo autoestabilizante, brazos
	tubulares longitudinales y muelles helicoidales
Amortiguadores	Hidraulicos Telescopicos de doble accion
DIRECCION	
Tipo	Piñon y cremarella, servoasistida, telescopica, volante absorb.
	de energia, y columna retractil de igual caract.
Diametro de giro-Pared a pared (m)	Aprox. 11.4
FRENOS	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Tipo	Hidraulicos, servoasistidos, dos circuitos en diagonal
	Sistema ABS en las 4 ruedas
Delanteros	De disco ventilado c/ caliper tipo fluctuante
Traseros	De disco macizo con material de friccion Non Asbesto
De estacionamiento	Mecanico con accion en las 4 ruedas
RUEDAS	
Llantas	De aleacion liviana
Dimension	7 J x 15"
Neumatico	Radial de acero sin camara
Dimension	205/65 R15
SISTEMA ELECTRICO	
Tension (Volt)	12
Bateria (Ah)	80
Alternador (A)	70
Ignicion	Autoignicion con control electronico de motor
PESOS	
Peso bruto vehicular - Sedan (kg)	1755
Peso en orden de marcha - sedan (Kg)	1355
Masa maxima remolcable - con freno propio (Kg)	1500
- sin freno propio (Kg.)	650
CAPACIDADES	
Numero de pasajeros sentados	5 (cinco)
Tanque de combustible (Lts.)	62 + 8
Capac. Baul con asiento trasero normal	475 dm3
Capac. Baul con asiento trasero rebatido	745 dm3
DIMENSION EXTERIORES	
Largo (mm)	4675
Ancho (mm)	1740
Altura (mm)	1459
Distancia entre ejes (mm)	2707
Trocha delantera /trasera (mm)	1495/1499
COLORES	
	Azul
	Plata
	Beige Trigo
EXTERIOR	
	Vidrios tonalizados
	Paragolpe en color carroceria
	Espejos retrovisores en color carroceria
	Faros de Xenon- Lavafaros
	Tercera luz de freno
INTERIOR	
	Asiento trasero rebatible 1/3 - 2/3
	Cinturon de seguridad delantero y traseros inerciales
	Cinturon de seguridad delantero con regulacion de altura
	Cinturon de seguridad trasero central
	Asiento conductor y acompañante con regulacion en altura
	Volante de direccion de cuatro rayos
	Apoya brazos delantero y trasero central
	Tablero de instrumentos
	Tacometro
	Velocimetro
	Indicador de nivel de combustible
	Indicador de temperatura de motor
	Computadora de a bordo MFI (7 funciones)
	Reloj
	Cronometro
	Consumo promedio
	Consumo instantaneo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

	Velocidad promedio
	Autonomia
	Temperatura exterior
	Testigos luminosos
	Temperatura y nivel de liquido refrigerante del motor
	Presion de aceite de motor
	Freno de mano colocado
	Bajo nivel de liquido de freno
	Desgaste de pastillas de freno
	Carga de alternador
	Agua para lava cristales
	Nivel de combustible
	Sistema de precalentamiento
	Chequeo de airbag
	Chequeo del sistema anti-bloqueo (ABS)
	Chequeo del sistema de control de traccion (ASR)
	Colocacion de cinturon de seguridad
	Inmovilizador electronico
	Luz trasera antiniebla conectada
CONFORT Y CONVENIENCIA	Climatizador con control electronico (climatronic)
	Filtro para polvo y antipolen
	Direccion servo-asistida progresiva
	Levantacristales electricos en las 4 puertas
	Accionamiento de levantacristales
	Cierre central de puertas
	Tapizados en Cuero.
	Espejos retrovisores exteriores electricos calefaccionados
	Desempañador de luneta
	Columna de direccion regulable en altura y alcance
	Alarma con inmovilizador
	Indicador sonoro de luces encendidas
	Radio AM/FM - CD.
	8 Parlantes
	Luces de cortesia accionadas por las 4 puertas, c/ temporizador
	Luces de lectura para acompañante y pasajeros
	Luz de baul
	Portavasos delantero y trasero en consola central
	Anillos de sujecion de carga en baul
	Apertura de tapa de combustible desde el interior
	Traba de puertas traseras para niños
SEGURIDAD	Barras de proteccion contra impactos laterales
	Columna de direccion colapsable
	Cinturones delanteros y traseros con pretensionador
	Apoyacabezas delanteros y traseros
	Airbag conductor y acompañante
	Sistema antibloqueo (ABS)
	Freno a disco en las cuatro ruedas

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *05 de ABRIL de 2005 a las 11:00 horas.*-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/LAVARRA
Lincoln, 07 De Marzo De 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 406/05

DISPONIENDO LA CLAUSURA PREVENTIVA DE HELADERÍA “EL MICRO” Y EL SECUESTRO DE MERCADERÍAS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

Las actas de toma de muestras n° 360 y 746 agregadas a fs. 2 y 3 del Expediente Interno A 014 - 24/02/2005 caratulado “Denuncia Alimento Sospechoso Helado”;

Las notificaciones para casos de enfermedad de fs. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10;

El acta de inspección n° 7209 de fs. 11;

El análisis de muestras de helados de Heladería “El Micro” realizado por el Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología de fs. 14;

El análisis de muestras de helados de Heladería “El Micro” de fs. 17, realizado por dicha firma;

Resulta que dichos helados no son aptos para el consumo;

CONSIDERANDO:

Que el art. 5 de la Ley 18.248 Código Alimentario Argentino que prevee en caso de grave peligro para la salud de la población que sea fundadamente atribuible a un determinado alimento, se pueda proceder a la suspensión de la autorización de comercialización y expendio de tal alimento;

Que el art. 14 de la Ley 18.284 admite el secuestro de elementos probatorios, entre ellos los productos, y el nombramiento de depositarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el secuestro de los helados de Heladería “El Micro” de la ciudad de Lincoln, designándose como depositaria a la Sra. Olga Mabel Miguel, propietaria de dicha heladería.-

ARTÍCULO 2: Dispóngase la clausura preventiva de Heladería “El Micro” de la ciudad de Lincoln, por el término de treinta (30) días.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4° Notifíquese por cédula al interesado y comuníquese a la Dirección de Bromatología, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 407/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SEÑORITA STELLA MARIS LOPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola que no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le requiere dicho viaje;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento diez (\$ 110), a la Srta. Stella Maris López DNI: 16.847.047, domiciliada en la Av. Maipú 478 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2710 destinados a solventar gastos por viaje a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 408/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA YANINA BELEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Yanina Belén;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Yanina Belén DNI: 30.175.292, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 663 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 409/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL AL SR. JUAN CARLOS VERA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con seria dificultades para la subsistencia, ni posee familiares con capacidad económica como para ayudarlo a satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con ninguna cobertura social;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal Mensual de Pesos Ciento veinte (\$ 120), al Sr. Juan Carlos Vera L.E: 5.050.394 domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N° 1700.-

ARTICULO 2°: El subsidio Municipal Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a partir del mes de Marzo y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 410/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a la Sra. Mirta Sarco;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle V. Tedín 1991 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 411/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SEÑORA ADELINA RAQUEL ORELLANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Adelina Raquel Orellano D.N.I: 3.628.549, domiciliada en la calle V. Sarsfield 145 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1732 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 412/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 80 A LA SEÑORA GIOVANNA POLVERINI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Giovana Polverini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. Giovana Polverini DNI: 24.847.994, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 779 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 413/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 372.40 AL SEÑOR CARLOS ABELARDO GOYENA , DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, como consecuencia de la enfermedad que padece, diabetes, posee los dos miembros inferiores amputados, y es insulino dependiente;

Que los ingresos económicos del grupo familiar, son escasos e insuficientes y provienen del trabajo que realiza su hija;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos trescientos setenta y dos con cuarenta (\$ 372.40), al Sr. Carlos Abelardo Goyena DNI: 5.057.411, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3041 destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 414/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OSNALDO SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Osnaldo Salvador;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos económicos mínimos, imposibilitados de solventar el costo que le demanda el traslado semanal desde la localidad de Carlos Salas al Hospital Municipal de Lincoln, por tratamiento medico

Que el solicitante padece una discapacidad parcial de tipo motora permanente;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. OSNALDO SALVADOR, DNI N° 5.031.395, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2160, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Delegación de Carlos Salas, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 415/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. EMILIANO CARNICIER, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Emiliano Carnicier;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos económicos y con serios problemas de salud de tipo cardiológico;

Que deberá concurrir al Hospital San Juan de Dios, al servicio de Cardiología, para atención de su patología;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), al Sr. EMILIANO CARNICIER, DNI N° 5.037.989, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1677, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 416/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA A. LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Veronica Romitti, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para la Sra. Lopez, Maria;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar monoparental, cuyo unico ingreso proviene del Plan Social Jefes y Jefas de Hogar;

Que se trata de un grupo familiar sin vivienda propia;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. Maria A. Lopez, DNI N° 22.919.434, domiciliada en la calle Rawson 54 Dto 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2587, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 417/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANA MARIA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Ana Maria Cabrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos escasos como para cubrir las necesidades básicas;

Que en el núcleo familiar existen problemas de salud que requieren atención medica;

Que el concubino de la solicitante realiza tareas de changas y hace aproximadamente 15 días que no tiene trabajo;

Que por el estado economico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. ANA MARIA CABRERA, DNI N° 16.188.070, domiciliada en la calle Almafuerte 755, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 660, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 418/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 A LA SRA. MARIA ELENA JONES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Maria Elena Jones;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona sola de edad avanzada, con ingresos económicos insuficientes, con una pensión mínima de \$ 93, la cual hace dos meses que no cobra y con problemas de salud que requieren atención medica;

Que por el estado economico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veinte (\$ 20), a la Sra. MARIA ELENA JONES, Doc. N° 2.880.761, domiciliada en la calle Hernández 858, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1678, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 419/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL AL SR. JULIO FRANCISCO PEREZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recurso y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con ninguna cobertura social;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio Municipal Mensual de Pesos Ciento veinte (\$ 120), al Sr. Julio Francisco Pérez D.N.I: 5.046.040 domiciliado en la Localidad de Roberts. Registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N° 1697.-

ARTICULO 2º: El subsidio Municipal Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a partir del mes de Marzo y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 420/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA SEÑORA MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar el gasto por Servicio Eléctrico de la Sra. María Rosa Sanchez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, que cuenta con un único ingreso de Plan Jefes y Jefas de la solicitante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cuatro (\$ 74), a la Señora MARIA ROSA SANCHEZ, DNI N° 24.010.433, domiciliada en calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, Legajo N° 928, destinado a solventar el gasto por Servicio Eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 421/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Claudia Toledo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en la familia existen importantes problemas de salud que requieren atención médica ;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. CLAUDIA TOLEDO, DNI N° 31.377.857, domiciliada en la calle Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 249, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 422/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 Y 2 por un valor total de \$ 749.86 (setecientos cuarenta y nueve con ochenta y seis)1

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 423/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA ELENA RAMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención la Sra. María Elena Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un menor a cargo, con ingresos inestables y escasos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en el núcleo familiar existen severos problemas de salud;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Maria Elena Ramos DNI 21.785.831, domiciliada en Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 1651, destinados a solventar de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 424/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 3233 -LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable mayor	DNI
CUBAS, EBER	34547324	ROJAS ELENA E.	11999005
GOROSITO, MA. DEL CARMEN	36512435	TITARELLI, SONIA B.	18276638
BAIGORRIA, NOELIA	34951175	CAÑETE, ADELINA E.	12575426
BRIGNONE, MICAELA	36512476	GOMEZ, MARCELA	17216331
FERREYRA, CLAUDIO	34951252	FERREYRA, MIRIAN	24677794
MUÑOZ, MONICA	36818533	FERREYRA, MONICA R.	17918558
ELGUE, FACUNDO	34214225	SANCHEZ, ANA MARIA	LC 5190125
GOMEZ, LUCIA	34214090	GOMEZ, LILIANA CRISTINA	17760140
LUENGO, ANGELES	35972571	LUENGO, DANIEL	10325410
HAJNAL, JOSE	35903698	CUELLO, SILVINA R.	24254421
LICERA, JOAQUIN	36512464	DUARTE, ROSA	LC 5173643
LEZCANO, ERNESTO	33798992	ETCHEVERS, CARMEN	10208875
MORRA, ALAN	33859183	BRITOS, MA. DEL CARMEN	17467890



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 425/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIELA ZANNI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar y no alcanza para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Mariela Zanni D.N.I: 25.972.275 domiciliada en la calle Lavalle 296 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1431, destinado a solventar gastos por pago de Alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 426/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SEÑORA ANA MARIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud de la Sra. Ana Maria Gimenez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, y no cuenta con los recursos ya que sus ingresos son mínimos;

Que lo anteriormente mencionado se ve agravado por un serio problema de salud que padece la Sra. Gimenez;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos que le ocasiona dicho problema;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Sra. Ana Maria Gimenez D.N.I: N° 4.945.179, domiciliada en la calle R. Mejia 890 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1712, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 427/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA COMISION DUATLON Y TRIATLÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial que ocasiona el torneo que se realizará en el Parque General San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Comisión conformada por un grupo de personas de la ciudad de Lincoln, que no cuentan con los recursos necesarios para solventar los gastos que le ocasiona dicho evento;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Comisión de Duatlon y Triatlón de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gasto parcial que le que ocasiona el torneo que se realizará en el Parque General San Martín.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000- Conducción Superior-Programa 23 Fomento de Actividad Deportiva-02 Ayuda a entidades Deportivas-Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro-110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 428/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 39.30 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMÍ RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Graciela Noemí Rivero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia con hijos menores a cargo, carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos treinta y nueve con treinta (\$ 39.30), a la Sra. Graciela Noemí Rivero D.N.I: 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 845, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1299, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 429/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR CARLOS MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Carlos Melo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola viuda con dos hijas menores a cargo, sus ingresos son inestable debido a que no tiene un trabajo fijo, por tal motivo no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50), al Sr. Carlos Melo DNI: 11.641.233, domiciliado en la calle Lavalle 329 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 781 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 430/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SEÑORA NERINA MARIA BOLAÑO,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Nerina Maria Bolaño;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Nerina Maria Bolaño D.N.I: 29.639.033, domiciliada en la calle J. B. Alberdi de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 605 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 431/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$40 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL NIÑO LOVIZIO BAUTISTA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Noelia Gómez referida a solventar gastos de salud que le demanda su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín, en la Pequeña Familia, debido a que nuestro hospital no cuenta con la tecnología suficiente para atender el problema de Salud del menor Bautista;

Que se trata de una familia con menores a cargo, con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$40 (pesos cuarenta) a la Sra. Silvina Noelia Gómez, DNI N° 32.555.232, domiciliada en la calle V. López 693 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social con el número 1723.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, El Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 432/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 268 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ADOLFO CASTILLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Adolfo Castillo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castillo Adolfo padece grave problemas de salud y debe realizar tratamiento con siete clases de medicamentos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, pese a que cuenta con cobertura social e ingresos, los mismos no alcanzar para costear la demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$268 (pesos doscientos sesenta y ocho) para atender un problema de salud del Sr. Castillo Adolfo, DNI 5017143, domiciliado en la calle Alem 2006 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2518.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 433/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. QUIROGA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Quiroga Haydeé;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Haydeé padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$70 (pesos setenta) a la Sra. Quiroga Haydee, L.C N 6.253.973, domiciliada en Lavalle 562, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 434/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$180.- A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la señora Borda Erminia;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia Borda, padece un problema de salud que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$180 (pesos ciento ochenta) a la Sra. Borda Erminia, DNI N° 10.289.392, domiciliada en Pte. Perón 475, para cubrir gastos que le demanda su problema de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 435/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL GRUPO FAMILIAR A CARGO.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández;

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) para solventar gastos que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221 domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 436/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR SOFIA CHIARAVALOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Carrizo, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Sofia Chiaravalotti;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hija ha sido operada de corazón y debe viajar nuevamente a control al servicio de Cardiología en el Hospital de Niños de la Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$54 (pesos cincuenta y cuatro) a la Sra. Carrizo Laura, DNI N° 26.839.029, domiciliada en Virgilio Tedín e Ituzaingó de la ciudad de Lincoln, mamá de la menor Sofia Chiaravalotti, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2821

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 437/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LAS COOPERADORAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La necesidad de Atención Primaria de la Salud en las Unidades Sanitarias del Partido.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención Primaria no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes de Las Toscas, Roberts, Bayauca, Arenaza, El Triunfo y Martínez de Hoz.

Que al ser derivado al Hospital de Lincoln para su internación, aumenta los gastos y costos en forma considerable.

Que se hace necesario contar en las localidades de Arenaza, Las Toscas, Roberts, Martínez de Hoz, El Triunfo y Bayauca con atención Odontológica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de pesos \$180.- (ciento ochenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, destinado a la atención Primaria de la Salud (Odontología).

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio mensual de pesos \$ 250.- (Doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Bayauca, destinados a la atención primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 3°: Otorgase un subsidio mensual de pesos \$ 250.- (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 4°: Otorgase un subsidio mensual de pesos \$350.- (trescientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, destinado a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 5°: Otorgase un subsidio mensual de pesos \$ 250.- (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Arenaza, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 6°: Otorgase un subsidio mensual de pesos \$ 250.- (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a la atención Primaria de la Salud (Odontología)

ARTICULO 7°: Los subsidios mencionados en los Artículos 1,2,3,4,5 y 6 se harán efectivos de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo a Enero hasta Diciembre del 2005 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 8º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud , Partida 5.1.7.0 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 9º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y El Secretario de Salud.

ARTICULO 10º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadoras de las Unidades Sanitarias, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: HERNÁNDEZ /SÁNCHEZ /DE MINGO
Lincoln, 10 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 438/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 105 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur, referida a familias carentes de recursos que no están en condiciones de afrontar gastos de atención médica y medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de familias, con serios problemas económicos, en su mayoría con hijos menores a cargo, con sueldos mínimos y problemas de salud;

Que los grupos familiares que están en estas condiciones se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que la mencionada institución no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de los gastos médicos de estas familias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$105 (ciento cinco), A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, destinados a cubrir gastos de atención médica y medicamentos de las familias que figuran en el considerando del presente Decreto;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo a Enero hasta Diciembre del 2005 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud, Partida 5.1.7.0 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y El Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadoras de las Unidades Sanitarias, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ SÁNCHEZ /DE MINGO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo

APELLIDO Y NOMBRE

BALBUENA ESTER	PASTEUR
PACHECO SILVIA	PASTEUR
CABRERA OLGA Y PADRES	PASTEUR
MUÑOZ NORBERTO	PASTEUR
TORRES ARTURO	PASTEUR
LACOSTE DANIEL	PASTEUR
MUÑOZ VIOLINDA	PASTEUR
MUÑOZ MIGUEL	PASTEUR
ECHEVERS MARCELO	PASTEUR
DE PRES ADRIANA	PASTEUR
PACHECO MONICA	PASTEUR
EGEA MARIA	PASTEUR
PERALTA DELIA	PASTEUR
ACUÑA ELENA	PASTEUR
BANEGAS ELADIA	PASTEUR
MUÑOS CARLOS	PASTEUR
MUÑOS CARLOS ALBERTO	PASTEUR
NAHUEL FLAVIA	PASTEUR
NAHUEL FLORENCIA	PASTEUR
TORRES VICTOR HUGO	PASTEUR
GOMEZ ADRIANA	PASTEUR
ANIBAL GRACIELA	PASTEUR
TOLEDO CHIPI WALTER	PASTEUR
ANDRADE SILVINA	PASTEUR
PRESENTADO ROXANA	PASTEUR
ANIBAL HECTOR E HIJOS	PASTEUR
CALDERON LUJAN	PASTEUR
PEREZ VICTOR	PASTEUR
VENAVIDES ROSANA	PASTEUR
BOLZAN OSCAR	PASTEUR
SAYAGO VERÓNICA	PASTEUR
MOREDA ALBALUZ E HIJOS	PASTEUR

DECRETO N° 439/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- PARA LA SRA. MARIA SARA CORDERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Sara Cordero de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos por problemas de salud oftalmológicos de la señora María Sara Cordero;

Que se trata de una persona que vive con su hijo menor de edad, que si bien cuenta con trabajo estable, ingresos fijos y cobertura social, los recursos no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300 (pesos trescientos) a la Sra. María Sara Cordero, DNI N° 12014388, domiciliada en el Barrio FoNaVi Mz.7 C 6 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1941.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 440/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. MAURO INIGUEZ.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Giordano, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos que demanda el problema de salud que padece su hijo Mauro Iniguez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un pasaje a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar tratamiento y control especial por problemas de salud oftalmológicos de su hijo Mauro Iniguez ;

Que se trata de una familia con ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas pero no cuenta con cobertura médica asistencial y los problemas de salud le demandan gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 65 (pesos sesenta y cinco) al Sr. Mauro Iniguez, DNI N° 30.948.712 domiciliado en Avda. 9 de Julio 680 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 2697.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 441/05

DISPONESE EL PAGO DE \$ 250 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Hospital Municipal de Lincoln el día 17 de marzo de 2005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad correspondiente a la atención del día 17 de marzo de 2005.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110101000 Conducción Superior Programa 01 Coordinación de Política Superior. Partida 3.4.9.0 – 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal.

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 442/05

DISPONIENDO LA DEROGACION DEL DECRETO N° 393/05.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 78/2005 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para los meses de Marzo y Abril de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que errores de tipeo se emitieron Cédulas de Notificación de Invitación a algunos oferentes con fecha de apertura de la licitación 2 de Febrero de 2005, cuando la fecha correcta era 2 de marzo de 2005;

Que tal error acarreó la imposibilidad material de que algunas empresas invitadas, puedan presentarse en calidad de oferentes a la Licitación mencionada;

Que además, los oferentes presentados no han cumplimentado con la totalidad de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a saber: Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín;

Que por otra parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones, el Municipio declara desierta la Licitación Privada por considerar que las ofertas presentadas resultan inconvenientes a los intereses municipales.

Que tal decisión no implica menoscabo jurídico alguno a los derechos de los oferentes, en tanto el contrato no ha tenido comienzo de ejecución.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 393/05 de fecha 3 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 78/05 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses municipales.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
FDO. FERNANDEZ – SANCHEZ – SIRI.-
Lincoln, 10 de marzo de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR MAURO CESAR SPERONI QUE REALIZARA TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el área de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAURO CESAR SPERONI DNI N° 22051379 con efecto retroactivo al 01/02/05 y hasta el 31/03/05 para cumplir tareas en el área de Tesorería de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ
LINCOLN, 10 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 444/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA JULIA BIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud y no cuenta con cobertura medica;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Bian, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. Julia Bian, DNI: 3.287.287 domiciliada en la calle J. Newbery 378 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1733, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 445/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SR. RUBEN LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar del Sr. Rubén Lezcano;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona soltera de 35 años de edad, que convive con dos hermanos de 34 y 43 años, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra desocupado y sus hermanos realizan tareas de changas, con ingresos económicos escasos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), al Sr. RUBEN LEZCANO, DNI N° 21.445.314, domiciliado en la calle Ayacucho 2041, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3007, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 446/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELINA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Elina Gioia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, separada, con un hijo menor a cargo, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar en su totalidad;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Elina Gioia, DNI N° 10.855.266, domiciliada en Suipacha y Martín Rodríguez, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1659, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4446/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MONICA MARICEL HINOJOSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Maricel Hinojosa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Mónica Maricel Hinojosa DNI: 22.966.635 domiciliada en la calle Bomberos Voluntarios casa N° 8 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1580, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 447/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60 A LA SRA. MARISA LEZCANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de estudio de los hijos de Marisa Lezcano.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, sin posibilidades económicas de solventar los gastos que le demanda la educación en el nivel Polimodal de sus hijos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos sesenta (\$ 60) a la Sra. Marisa Lezcano, D.N.I. N° 18.635.839, domiciliada en calle Balcarce 541, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 283, destinados a solventar gastos de estudios de sus hijos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año lo permitan.-

ARTICULO 3° : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 448/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 101 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Norma Lenain;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, separada, con problemas de salud, con una discapacidad parcial y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento uno (\$ 101), a la Sra. Norma Lenain, DNI N° 6.024.510, domiciliada en Guido Spano 849, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1138, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 449/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NELIDA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento de la Sra. NELIDA BAIGORRIA;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, sin ingresos, siendo asistida desde la Casa de los Abuelos;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómico en que se encuentra la solicitante esta Secretaría cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la Sra. NELIDA BAIGORRIA, L.C. N° 4.581.699, domiciliada en calle Chacabuco 243, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2142 , destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 450/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRTA. LAURA MEDOC,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Srta. LAURA MEDOC.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre 13 y 9 meses, sin recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. LAURA MEDOC, D.N.I. N° 22.829.913, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 551, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2407, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se pagará durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año y se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 10 de Marzo de 2004.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 451/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. NILDA VERDUZZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de energía eléctrica de la Sra. Nilda Verduzzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio adulto, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por los problemas de salud que padece el esposo de la solicitante Sr. Giménez, no le debe faltar el suministro de la energía eléctrica, dado que constantemente debe requerir el uso del nebulizador;

Que por el estado sanitario del esposo de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. NILDA VERDUZZO, DNI N° 4.248.967, domiciliada en calle Ituzaingó 557, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1269, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

DECRETO N° 452/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Analía Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental, con tres menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 11 y 1 año;

Que la solicitante no cuenta con ingresos económicos, lo que determina la carencia de recursos y la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ANALIA GOROSITO, DNI N° 25.406.846, domiciliada en calle Brown 846, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1225, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 453/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ZULEMA YANINA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. Zulema Yanina Olmos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. Zulema Yanina Olmos, DNI N° 31.582.052, domiciliada en Jorge Newbery y M. Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 235, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

DECRETO N° 454/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SRTA. TELMA LUCAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señorita TELMA LUCAS;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, su madre María Ester Gutiérrez de 77 años de edad, su padre Sr. Higinio Lucas, de 82 años con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que Telma Lucas, padece graves problemas de salud de tipo nefrológicos, realizando tratamientos permanentes

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la señorita TELMA LUCAS, D.N.I. N° 21.526.177, domiciliada en calle Ituzaingó 1033, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 609, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 10 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 455/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. BLANCA MUÑIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Blanca Muñiz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad con ingresos económicos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que la señora Blanca tiene problemas de salud en los miembros inferiores por lo que necesita comprar plantillas ortopédicas por el valor antes descrito;

Que por el estado descrito de la señora, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Blanca Muñiz DNI N° 4.081.204, domiciliada en la calle F. Vigilancia 80 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 76, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Director de Salud y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 10 de Marzo de 2005 .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 456/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR RENULFO BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. RENULFO BONETTI;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Renulfo Bonetti, con D.N.I. N° 5.028.481 con domicilio en Tucumán y Martín Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 457/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. GUILLERMO MUÑOZ;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Guillermo Muñoz, con D.N.I. N° 18.276.513 con domicilio en Barrio Fonavi Mzna. 1 Casa 12 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 458/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR JORGE ALEJANDRO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Jorge Alejandro Gonzalez, con D.N.I. N° 20.391.702 con domicilio en Barrio Don Vicente Mzna. 2-Casa 10 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 459/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR PABLO GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. PABLO GARCIA;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Pablo Garcia, con D.N.I. N° 29.843.505 con domicilio en Vicente López N° 379 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 460/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR LEANDRO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. LEANDRO HERRERA;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Leandro Herrera, con D.N.I. N° 26.839.164 con domicilio en San Lorenzo 1368 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 461/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL 50 % DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE SARALEGUY RAUL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del agente Saraleguy Raul;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición del pago del 50 % del derecho por trámite de registro de conductor al agente Saraleguy Raul, con L.E. N° 5.066.341 Legajo 2149, que presta servicio en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 11 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 462/05

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE TRASLADO QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DEL CURSO PREUNIVERSITARIOS DE LA UNNOBA.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005

VISTO:

LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION A LOS EFECTOS DE CUMPLIMENTAR CON LOS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACIÓN.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales y capacitadores en un proyecto de formación integral del quehacer cultural local y educativo hacen el objetivo de este gobierno;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que un porcentaje cada vez mayor de personas tengan que proseguir sus estudios en lugares cercanos a su localidad de residencia.

Que se ha previsto trabajar junto con la Asociación Civil La Estación para crear sobre la base de capacitadores, en un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población distrital.

;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando un Subsidio de \$ 6.700 (seis mil setecientos pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al pago de honorarios y viáticos para cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 21-Promoción Educativa-06.Subprograma Educación Universitaria-partida: 5.1.7.0-110..Fuente de financiamiento Tesoro Municipal- del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Centro Educativo La Estación, Tesorería, Contaduría, compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
Lincoln, 11 de Marzo de 2004



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 463/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$1000 A LA SRTA. GABRIELA CAÑETE.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Gabriela Cañete, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos que demanda el problema de salud que padece su madre Elsa Lucía Torrilla;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una cirugía de alta complejidad, que requiere ser urgente, debido a la patología compleja y dolorosa de la paciente;

Que la Srta. Gabriela Cañete cuenta con trabajo estable, los ingresos que percibe son mínimos, tiene a cargo a su madre que si bien cuenta con cobertura social, no percibe ingresos económicos;

Que la cirugía a la que debe someterse su madre, tiene un costo que supera la posibilidad de pago por cuenta propia, por lo tanto solicita un subsidio reintegrable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio reintegrable de \$ 1000 (pesos mil) a la Srta. Gabriela Cañete, domiciliada en Caseros 15 de la ciudad de Lincoln., registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de Legajo 1127.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 será devuelto en 6 pagos iguales de \$ 150 y 1 de \$ 100, a partir del mes de Abril de 2005.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 11 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 464/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 159.500 (PESOS CINTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2005.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2005;

Que el aporte solicitado es necesario para dar por finalizadas las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase en subsidio de \$ 159.500 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 18- Actos y Eventos Culturales -02: Subprograma Carnaval Lincoln 2005 – Partida: 5.1.7.0 – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Comisión, Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ
Lincoln, 11 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 465/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63.65 A LA SEÑORA VALERIA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos parcial por servicio eléctrico a la Sra. Valeria Cuello;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra sin trabajo, su única entrada es la de su pareja que realiza changas, pero son inestable y no le alcanza para cubrir el gasto mencionado;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 63.65), a la Sra. Valeria Cuello D.N.I: 30.396.608 domiciliada en el Plan 20 casa 11 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1396 , destinado a solventar gastos parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 465/05

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE ACTUACIÓN DE ROXANA CARABAJAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 17 de Agosto de 2005

VISTO:

El Decreto N° 3027/2005: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Turístico el 1° Festival de Doma y Folklore de la Localidad de El Triunfo, y

CONSIDERANDO:

Que la veneración a la Patrona Santa teresita a llevado a que un grupo de vecinos, constituidos en comisión, organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia de su presencia en la localidad;

Que la fiesta que se realizará durante tres jornadas, tendrá cierres con artistas de renombre nacional, de acceso libre al público;

Que la correcta presentación de los mismos genera los siguientes gastos: cachet de actuación y contratación de servicios de iluminación, sonido, traslado, alojamiento, comida para los artistas y equipos técnicos, diseño gráfico, impresión, publicidad, AADI CAPIF, SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponese solventar los gastos de actuación de Roxana Carabajal en la Localidad de El triunfo.

ARTICULO 2°: El costo estimado de gastos de traslado es de \$ 8.000 (pesos ocho mil), imputándose de las partidas presupuestarias de las áreas involucradas en su organización.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Secretaría de Producción, Dirección de Turismo, Delegación de El triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 17 de Agosto de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 466/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 97.45 A LA SEÑORA HILDA BEATRIZ BRITOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que la Sra. se encuentra con problemas de salud, y no posee una cobertura médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y siete con cuarenta y cinco (\$ 97.45), a la Sra. Hilda Beatriz Britos D.N.I: 17.335.749 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 735 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1396 , destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 467/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 136.20 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA CUFRE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Maria Alejandra Cufre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud, es celiaca y no posee una cobertura médica;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Ciento treinta y seis con veinte centavos (\$ 136.20), a la Sra. Maria Alejandra Cufre D.N.I: 24.677.667 domiciliada en la calle Para. Junta 265 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3158 , destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 468/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.30 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica a la comisión vecinal del San José.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Cuarenta y cinco con treinta centavos (\$45.30) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos por pago de luz. Entidad de bien público Legajo N° 17

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación de Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

DECRETO N° 469/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SEÑORA, IRIS CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Iris Chávez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), a la Sra. Iris Chávez DNI: 25.179.028, domiciliada en la Av. Maipú 299 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1190 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 470/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR ALBERTO CESAR UMPIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Umpierrez se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Alberto Cesar Umpierrez, DNI 92.229.982 domiciliado en la calle Rivadavia 2146, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3042, destinados a solventar gastos por viaje a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 471/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SEÑOR JUAN CARLOS FLAMINI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud del Sr. Juan Carlos Flamini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Flamini tiene problemas de salud y debe viajar a la ciudad de La Plata para atender su problema de salud;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cuarenta (\$ 240), al Sr. Juan Carlos Flamini DNI: 11.166.377, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2334 destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 472/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA CLAUDIA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Claudia Díaz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijo menor a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Claudia Díaz DNI: 17.788.433, domiciliada en la calle F. El Triunfo 24 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 473/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA FABIANA ZUNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Fabiana Zunino;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos e ingresos mínimos que provienen de un plan Jefes y Jefas de Hogar, insuficiente como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), a la Sra. Fabiana Zunino DNI: 20.499.021, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 224 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 474/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA SILVIA AVILA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Silvia Avila;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. Sola con un hijo menor a cargo, vive con su madre que es una persona mayor, su único ingreso es el que genera Silvia, realizando trabajos domésticos, pero no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$ 300), a la Sra. Silvia Avila DNI: 26.080.470, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 265 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 475/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38.45 A LA SEÑORA INES ELENA MAGAN,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Inés Elena Magan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta mayor sola, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, tiene serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y ocho con cuarenta y cinco (\$38.45), a la Sra. Inés Elena Magan D.N.I. N° 4.081.487 domiciliada en la calle Gral Paz 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3089, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

DECRETO N° 476/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CLAUDIA ANDREA DEPETRI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Claudia Andrea Depetri;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con menores a cargo, con ingresos mínimos como para solventar las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Claudia Andrea Depetri D.N.I: 17.335.714, domiciliada en el Barrio Foetra casa n° 9 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1836 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 476/05

Lincoln, 22 de Agosto de 2005

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	3.7.2.0	\$ 1000

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.9.5.0	\$ 1000

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 22 de Agosto de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 477/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA, SILVINA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler a la Sra. Silvina Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Sra. Con 4 hijos menores a cargo, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Silvina Ramos DNI: 20.499.115, domiciliada en la Av. Pte. Perón 341 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 696 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 478/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR JUAN CARLOS ROJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención familiar al Sr. Juan Carlos Rojo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con un hijos menores a cargo, sin ingresos económicos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que el solicitante se encuentra sin trabajo, y la vivienda en donde vive no posee energía eléctrica;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Juan Carlos Rojo D.N.I: 13.209.105 domiciliado en la calle Andrade 450 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 824 , destinado a solventar gastos por sostenimiento y manutención familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 479/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67.95 AL SEÑOR HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico al Sr. Héctor Antonio Morra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, con ingresos económicos mínimos y no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta y siete con noventa y cinco centavos (\$ 67.95), al Sr. Héctor Antonio Morra DNI: 5.043.509, domiciliado en la calle Monseñor Surce y Hernandez de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 941 destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 480/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

Pasteur	Planilla A	\$ 51.04
	Planilla B	\$ 171.61

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 481/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 87 AL SR. JUAN JOSE MORETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sr. Juan José Moretti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia integrada por el solicitante, su esposa y un nieto menor a cargo, con escasos recursos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las alimentarias y educativas;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y siete (\$ 87), al Sr. JUAN JOSE MORETTI, Doc. N° 5.066.519, domiciliado en la calle V. Tedín 1953, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1978, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 482/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 A LA SRA. MARISA ZULEMA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Marisa Zulema Necchi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con siete hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, ya que ambos miembros del grupo se encuentran desocupados;

Que por la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y ocho (\$68), a la Sra. MARISA ZULEMA NECCHI, D.N.I. N° 20.499.264, domiciliada en el Barrio La Loma N° 428, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1099, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 483/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA BECUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Teresa Becutti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de 62 años de edad, con importantes problemas de salud, y sin ingresos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que durante tres días a la semana, tiene a su cargo tres nietos, hijos de un hijo fallecido;

Que por la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. TERESA BECUTTI, Doc. N° 4.503.866, domiciliada en la calle Almafuerde 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3472, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 484/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ALCIRA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 14 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Alcira Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que algunos de sus hijos y nietos mayores, habitualmente viven con ella, pero no poseen ingresos estables como para ayudarla en lo que se refiere a la economía del hogar;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. ALCIRA MARTINEZ, Doc. N° 2.334.033, domiciliada en la Avenida Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1688, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 485/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2005* PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE *MARZO* Y *ABRIL* DE 2005.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 80/2005 para la Adquisición de Combustible con destino:

A la Secretaria De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Logística y Servicios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a *Licitación Privada N° 80/2005* para la adquisición de: a) 70.000 (SETENTA MIL Litros de GASOIL), con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2005.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *21 de Marzo de 2005 a las 11:00 horas*.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI
Lincoln, 14 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 486/05

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO DEL SEÑOR ALEJANDRO JAVIER IUVONE.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2005.

VISTO :

El informe recibido por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, mediante el cual solicita se le dé de baja la designación como Personal Temporario del señor Alejandro Javier Iuvone que se desempeña como personal de mano en dicha Dirección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como Personal Temporario del señor Alejandro Javier Iuvone;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la designación como Personal Temporario del agente ALEJANDRO JAVIER IUVONE- DNI N° 21.785.612 que se desempeña como personal de mano en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 10 de marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 14 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 487/05

DISPONIENDO ABONAR LOS GASTOS OCACIONADOS POR ALOJAMIENTO, DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA QUIERNES LLEVARAN A CABO LA CAPACITACION DE LICENCIATURA EN COMUNICACIONES.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La Asociación civil La Estacion a los efectos de cumplimentar con los objetivos de formación y capacitación.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales y capacitadores en un proyecto de formación integral del quehacer cultural local y educativo hacen el objetivo de este gobierno;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que un porcentaje cada vez mayor de personas tengan que proseguir sus estudios en lugares cercanos a su localidad de residencia.

Que se ha previsto trabajar junto con la Asociación Civil La Estación para crear sobre la base de capacitadores, en un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando un Subsidio de \$ 650 (seiscientos cincuenta pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al pago de servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo y cena de los profesores.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 21-Promoción Educativa.-06. subprograma educación universitaria-partida: 5.1.7.0-110..Fuente de financiamiento Tesoro Municipal- del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro Educativo La Estación, Tesorería, Contaduría, compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ
Lincoln, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 488/05

DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, SR. ERNESTO LEZCANO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

Que el señor Delegado de la localidad de Las Toscas, Sr. Ernesto Lezcano, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que la Delegación Las Toscas, no cuenta con un vehículo para uso oficial;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Señor Delegado la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Renault 12 Patente TUJ 144, propiedad del Delegado de la localidad de Las Toscas Sr. Ernesto Lezcano, para uso municipal

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Sr. Delegado de Las Toscas los gastos de Combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida de la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaría de Economía y Delegación Las Toscas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 489/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RIVAS SUSANA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rivas Susana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital de Niños, servicio de nefrología para atención de su hija Sara, quien padece un grave problema salud.

Que se trata de una madre soltera con una menor a cargo, recibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) a la Señora Susana Rivas DNI 16583127, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Sara, domiciliada en la calle Guido Spano 1161, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2997

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 490/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. ROSA YULN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rosa Yuln, referida a solventar gastos por Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con graves problemas de salud, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que debe concurrir al Hospital Raffo de la ciudad de La Plata, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de oncología.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 65 (pesos sesenta y cinco), al Sra. Rosa Yuln, DNI 3.949.258 domiciliado en la calle Huergo 325 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2252, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social, Secretaría de Salud-Publiquesse en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 491/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. JOFRE MIRTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Jofre Mirta, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jofre Mirta debe realizarse Perfusión Miocárdica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$120 (ciento veinte) para atender un problema de salud de la Sra. Jofre Mirta , domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 430 , la ciudad de Lincoln. L.C 6526992, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2398.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 492/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL AL SR. ATILIO MIGUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una personas con seria dificultades para la subsistencia siendo este único sostén, ni posee familiares con capacidad económica como para ayudarlo a satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con ninguna cobertura social;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal Mensual de Pesos Ciento veinte (\$ 120), al Sr. Atilio Miguel D.N.I: 5.049.775 domiciliado en la calle Pringles 456 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo N° 2463.-

ARTICULO 2°: El subsidio Municipal Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a partir del mes de Marzo y hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 493/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 89 A LA SEÑORA SANDRA VIVIANA CASAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Sandra Viviana Casas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cuatro hijos menores a cargo carentes de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ochenta y nueve (\$ 89), a la Sra. Sandra Viviana Casas DNI: 22.245.917, domiciliada en la calle F. Chiquiló 344 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 636 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 15 de Marzo 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 501/05

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA POR HABILITACION COMERCIO E INDUSTRIA AL Sr. ISMAEL GIL TORRES

LINCOLN, 17 de marzo de 2005

VISTO:

La solicitud del contribuyente Ismael Gil Torres, respecto del pago de la Tasa por Habilitación Comercio e Industria;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha tomado la decisión de no expender bebidas alcohólicas, ya que económicamente no le resulta redituable;

Que el contribuyente adjunta originales de Rc. N° AA005558/005870 de fecha 25/02/05 por un total de \$150, por lo que corresponde la devolución con cargo a la "Tasa por Habilitación Comercio e Industria";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Ismael Torres Gil de Pesos Ciento cincuenta con cargo a la partida 1210400 "Tasa Habilitación de Comercio e Industria", por el pago de la mencionada Tasa.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/RUIZ/SÁNCHEZ
Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 502/05

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS EDUCATIVAS DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA GANADERA DENOMINADA EXPOCHACRA 2005

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La participación de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Lincoln, en las Jornadas Educativas que se desarrollarán el 17 de marzo de 2005, mega muestra EXPOCHACRA a desarrollarse en la localidad de Teobal (Santa Fe).

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln considera de vital importancia la participación de la escuela Agropecuaria para consolidar los aspectos pedagógicos y técnicos de los contenidos

Que la participación en este tipo de eventos favorece la actualización del conocimiento de las herramientas y maquinarias relacionadas con el sector agropecuario.

Que el alumnado y docentes participarán de un encuentro de jóvenes estudiantes, siendo protagonistas de talleres sobre emprendimientos y biotecnología.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln posibilitar la participación de establecimientos educativos en jornadas de capacitación y actualización.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal las jornadas educativas de la exposición agrícola ganadera denominada EXPOCHACRA 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en gastos de transporte, promoción publicitaria, refrigerio será imputado en la partida correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 503/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE UN EQUIPO DE SOFTBOL DE NUESTRA CIUDAD QUE PARTICIPARA EN UN TORNEO A DISPUTARSE EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LOS DIAS 18 – 19 Y 20 DE MARZO DE 2005

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La participación de un equipo de Softbol de nuestra ciudad que participara en un torneo a disputarse en la ciudad de Bahía Blanca los días 18 – 19 y 20 de marzo de 2005;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la participación de un equipo de Softbol de nuestra ciudad que participara en un torneo a disputarse en la ciudad de bahía blanca los días 18 – 19 y 20 de marzo de 2005.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 17 DE Marzo De 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 504/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Nélica Rosa Argumero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 54 años de edad, separada, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar en su totalidad;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. Nélica Rosa Argumero, DNI N° 10.855.249, domiciliada en Avda. Chacabuco 453, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 505/05

DISPONIÉNDOSE SOLVENTAR EL GASTO DE UNA MAQUINA DE CORTAR CÉSPED (BORDEADORA), PARA EL SEÑOR CRISTIAN ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, Rubén De Francesco, referida a solventar gastos por adquisición de una maquina para cortar césped (bordeadora);

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a la carencia de recursos económicos no se encuentra en condiciones de solventar los gastos que le demanda el costo de una Bordeadora para hacer uso de la misma como fuente de trabajo;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose el gasto de Pesos noventa y cinco (\$ 95) al Sr. Cristian Albarracin, DNI N° 27.845.523, domiciliado en la calle P. Junta 895, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1108, destinados a solventar gastos de una maquina para cortar el césped.-

ARTICULO 2°: Dispóngase el pago al Sr. Mario Gori D.N.I: 8.427.892 de esta ciudad. El gasto mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 506/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48.25 AL SEÑOR ANGEL MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico al Sr. Ángel Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con escasos recursos económicos carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cuarenta y ocho con veinticinco (\$ 48.25), al Sr. Ángel Montiel domiciliado en la calle Brown 847 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 191, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



DECRETO N° 507/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. ANDREA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Srta. Andrea Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, y embarazada de 6 meses, con ingresos escasos para cubrir las necesidades básicas;

Que en el seno de la familia existen problemas de salud que son atendidos en el Hospital Municipal ya que carecen de cobertura social;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. ANDREA CEBALLOS, D.N.I. N° 31.377.821, domiciliada en la calle Hernández 215, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1748, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 508/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRTA. ROXANA VILLAGRAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sustento familiar de la Srta. Roxana Villagran;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su madre y una hija menor a cargo;

Que la solicitante posee trabajo estable, pero de bajos ingresos que no le alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien (\$100), a la Srta. ROXANA VILLAGRAN, DNI N° 27.642.138, domiciliada en la calle Guido Spano N° 898, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1012, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo y abril, del corriente año, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



DECRETO N° 509/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sustento familiar, de la Sra. Silvia Liliana Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar monoparental, con necesidades básicas insatisfechas, con tres hijos menores a cargo, siendo su único ingreso el que percibe la solicitante por el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la vivienda que ocupan es precaria y con mobiliario insuficiente;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60) a la Sra. SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 18.426.260, domiciliada en Fortín El Triunfo 81, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 543, destinados a solventar gastos de luz y nueva conexión del servicio .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 510/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Planilla B	\$303.00
--------------------	------------	----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 511/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. ESTHER TERESA BERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Esther Teresa Berón, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por compra de anteojos recetados;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos económicos, con necesidades básicas insatisfechas, sin trabajo estable y con problemas de salud;

Que el único ingreso que poseen proviene de las changas que realiza su concubino;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. ESTHER TERESA BERON, D.N.I. N° 13.209.076, domiciliada en El Chañar 356, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 440, destinados a solventar gastos por compra de anteojos recetados.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 512/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. ELVIRA ELEUTERIA ASTRADA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 17 de Marzo de 2005-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Sra. Elvira Eleuteria Astrada;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos económicos, con necesidades básicas insatisfechas y problemas de salud;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. ELVIRA ELEUTERIA ASTRADA, D.N.I. N° 14.382.409, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1794, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo, abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 513/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ELSA ESTHER BALLESTEROS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Elsa Esther Ballesteros;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona perteneciente a un hogar carente de recursos económicos, con necesidades básicas insatisfechas y problemas de salud;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250), a la Sra. ELSA ESTHER BALLESTEROS, D.N.I. N° 14.947.584, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1783, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



DECRETO N° 514/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 160 A LA SRA. MARTA NOEMI RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Director de Educación Prof. Bernardo Villaverde y la Consejera Escolar Sra. Norma Spirolazzi, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado, de los menores hijos de la Sra. Marta Noemí Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y tres hijos menores a cargo;

Que se encuentran trabajando y viviendo, momentáneamente, en una chacra, alejada de la planta urbana de Lincoln;

Que esta situación les genera gastos de traslado, para que los menores puedan concurrir a la escuela, que no están en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos ciento sesenta (\$160), a la Sra. MARTA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.604.947, domiciliada en la Sección Chacras de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1770, destinados a solventar gastos de traslados.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo, abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 515/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CLAUDIA MABEL PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de alquiler a la Sra. Claudia Mabel Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra con problemas habitacionales, ya que no posee vivienda propia;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Claudia Mabel Pereyra DNI: 28.714.969, domiciliada en la calle Saavedra 1260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2837 destinados a solventar gasto de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Marzo y Abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 516/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72.90 A LA SEÑORA MARIA CECILIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Maria Cecilia Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos setenta y dos con noventa (\$ 72.90), a la Sra. Maria Cecilia Pereyra DNI: 26.080.440, domiciliada en la calle Pellegrini 874 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1594 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 517/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100.20 A LA SEÑORA LUCIA ELENA GEOGHEGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Lucia Elena Geoghegan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que vive con su hijo, familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante no tiene trabajo el único ingreso es el de su hijo que trabaja de changas, la vivienda que habitan es alquilada, tal situación provocó la falta de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos Cien con veinte (\$100.20), a la Sra. Lucia Elena Geoghegan DNI 5.387.338, domiciliada en Avenida 25 de Mayo 736, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2960 destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ /DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 518/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 82.80 AL SEÑOR OSMAR ALDO LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico al Sr. Osmar Aldo López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijas menores a cargo, carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos ochenta y dos con ochenta (\$82.80), al Sr. Osmar Aldo López D.N.I: 13.787.351 domiciliado en el Barrio "El Parque" Casa 57 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3442, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 17 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 519/05

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA “VENTA DE VIVIENDAS” QUE POR ERROR FUE ABONADO DOS VECES POR EL Sr. WALTER LORA

LINCOLN, 18 de Marzo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Walter Lora de la localidad de Roberts, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por “Venta de Viviendas”; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha efectuado el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, tal como surge del recibo N° AA 002781, con fecha 06/11/03, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$39.45),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Walter Lora, de Pesos Treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$39.45), con cargo a la partida 2110201 “Tasa por Venta de Viviendas”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/SÁNCHEZ/RUIZ
LINCOLN, 18 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 520/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRTA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata de la Srta. Vanesa Quiroga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos económicos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso que poseen corresponde a los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que deberá trasladarse a la ciudad de La Plata por tratamiento odontológico de su hijo, quien deberá ser atendido en el Hospital Adolfo Bollini;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Srta. Vanesa Quiroga, DNI N° 25.726.938, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3501, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 18 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 521/05

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA,
EL DÍA 20 DE MARZO DE 2005 EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 18 de Marzo de 2005

VISTO:

La autorización conferida por la Dirección Provincial de Transporte al Club Atlético Roberts para la realización de la competencia Automovilística el día 20 de Marzo de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicha competencia ya ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Transporte;

Que a sido presentada la documentación pertinente, seguros y autorización de la Dirección Provincial de Transporte;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Club Atletico Roberts para la realización de la competencia automovilística el día 20 de Marzo de 2005.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



DECRETO N° 522/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. BRAMAJO MIRTA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO

LINCOLN, 18 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hijo de 10 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta) a la Señora Bramajo Mirta DNI 11427034, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo de 10 años, domiciliada en la calle Uriburu 1996, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1758.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 18 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 523/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 PARA LA SRA. NORMA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Hernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Zapata debió ser intervenido quirúrgicamente, en el Hospital Pirovano de la Ciudad de Buenos Aires, por un grave problema de salud.

Que actualmente se encuentra sin visión, en rehabilitación física, impedido de desempeñarse por sí mismo y tiene a cargo un hijo de 2 años, por tal motivo, la madre solicita ayuda económica;

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su hijo Miguel Zapata

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Sra. Norma Hernández DNI N° 16.603.341, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 1643, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 213.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 18 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 524/05

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR LUIS RICARDO PEREZ Y DESIGNADO REEMPLAZANTE AL SEÑOR CLAUDIO ENEU.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2005

VISTO:

La licencia anual solicitada por el agente Luis Ricardo Perez, que cumple funciones de capataz en el Parque Municipal Gral San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la licencia del mencionado agente el señor Claudio Eneu cumplirá las funciones de capataz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual 2004 por el término de treinta y cinco (35) días corridos, a partir del 28 de febrero de 2005 y hasta el 03 de abril del corriente año, inclusive, al agente municipal LUIS RICARDO PEREZ- DNI N° 8.365.808 que cumple funciones de capataz en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el artículo 1°, el agente CLAUDIO ENEU- DNI N° 22.051.118 cumplirá la función de capataz en el Parque Municipal Gral. San Martín, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de la categoría.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Marzo de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 525/05

DISPONIENDO LEVANTAR LA CLAUSURA POR TIEMPO INDETERMINADO IMPUESTA POR EL JUZGADO DE FALTAS DE LINCOLN, AL COMERCIO DENOMINADO "HELADERIA EL MICRO" PROPIEDAD DE MIGUEL, OLGA MABEL SITO EN CALLE MANUEL ANTAS GARCIA N° 46 DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Marzo de 2005

VISTO:

La resolución del Juez de Faltas, obrante a fojas 33 del expediente 4065-0025/05, en la cual se ordena la clausura por tiempo indeterminado del comercio mencionado en el epígrafe; hasta tanto la Dirección de Bromatología otorgue la autorización para la comercialización de los de los productos elaborados por dicho comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 45 del citado expediente, la Dirección de Bromatología informa que el comercio reúne los recaudos sanitarios suficientes como para permitir que reanude la comercialización de los productos que elabora;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese levantar la clausura por tiempo indeterminado, impuesta por el Juzgado de Faltas de Lincoln, al comercio denominado "Heladería El Micro" propiedad de Miguel, Olga Mabel sito en calle Manuel Antas García n° 46 de Lincoln, atento el informe elevado por la Dirección de Bromatología referente a que el comercio se encuentra en condiciones de proseguir con la elaboración y venta de sus productos.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por cedula al propietario del comercio, Juzgado de Faltas, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 21 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 526/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JORGE MARIO FERREYRA,
COMO ENCARGADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 21 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de organización, eficacia y economía, se hace necesario nombrar a un encargado que tendra por función el cuidado y mantenimiento del parque automotor perteneciente al palacio municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como encargado del parque automotor perteneciente al Palacio Municipal, al Señor Ferreira, Jorge Mario D.N.I. N° 16.322.408 Legajo N° 2996; cuyas misiones y funciones se detallan en el anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 21 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Anexo I

Misiones y Funciones

- Debera, diariamente, revisar el estado mecanico de los moviles informando a esta secretaria de Gobierno y Gestión Pública con la debida anticipación, de las reparaciones y/o substituciones de componentes que sean necesario efectuar, en cuyo caso debera averiguar y presentar a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Pública tres presupuestos con el precio mas conveniente en mano de obra y repuestos.-
- Mantener los vehiculos limpios y con la provisión de combustible y lubricantes necesarios para el diario funcionamiento.-
- Llevar una planilla de control para cada vehículo, en la cual constaran diariamente, los siguientes datos:
 1. Estado del vehículo al momento de ser retirado para su uso.
 2. kilometraje del mismo al momento de ser retirado.
 3. Persona que retira el vehículo y destino del mismo.
 4. Estado del mismo al momento de ser devuelto, kilometraje realizado y combustible consumido, etc.
- Elevar mensualmente, o cuando sea requerido, a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Pública el informe del estado y consumos realizados por vehículos.
- Releva, al momento de hacerse cargo del parque automotor, el estado mecanico de los mismos y elevar el correspondiente informe a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 527/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SISTENCIA DE UN GRUPO PARROQUIAL A UN SEMINARIO A REALIZARSE EL DIA 22 DE MARZO DE 2005 EN LA CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Lincoln, 21 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La asistencia de un grupo parroquial, de nuestra ciudad, que asistirá a un Seminario a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que la parroquia local carece de los medios para el transporte de los asistentes y por ello este Gobierno Municipal cree conveniente colaborar aportando un medio de transporte;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la asistencia de un grupo parroquial, al Seminario a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen el día 22 de Marzo del corriente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 21 DE Marzo De 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 528/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL FABIAN HAROLDO SÁNCHEZ.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2005

VISTO:

El informe presentado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz, con respecto a la evaluación del desempeño laboral del agente Fabian Haroldo Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que tal desempeño en la Delegación de Martinez de Hoz no condice con el tipo de categoría escalafonaria en la que se encuentra encasillada tal agente;

Que atento a dicha evaluación el Departamento Ejecutivo considera pertinente que el señor Fabian Haroldo Sánchez pase del actual categoría 13 a Personal Técnico – Categoría 9 de la Planta de Personal Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la recategorización del agente municipal SANCHEZ, Fabian Haroldo -DNI N° 16.622.659, a Personal Técnico Categoría 9 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con efecto retroactivo al 1° de marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 21 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 529/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 331/05.

Lincoln, 22 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación de la Partida de gastos del Decreto N° 331/05;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 3°, del Decreto N° 331/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- 76 -Proyecto Adolescente - Partida 3.4.5.0 –Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de gastos vigente”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 530/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 81/05 PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOHORMIGONERA PARA COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN DE PRECIOS N° 81/05, para la Adquisición de una MOTOHORMIGONERA para “ Coordinación De Trabajos De Obras y Servicios Públicos ”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 81/05 para la adquisición de una MOTOHORMIGONERA:

Nueva, Industria Argentina, con una capacidad de 6 m3 de hormigón elaborado, con tambor mezclador (capacidad 10.160 lts.) y aletas mezcladoras (soldadas en forma completa, continua en todo su desarrollo y en ambos lados), todo construido CHAPA DE ACERO ESPECIAL, RESISTENTE A LA ABRASION Y A LA CORROSION, CON ALTO TENOR DE MANGANESO Y ALEADA CON COBRE Y VANADIO, con refuerzo de acero aletado sobre el helicoide.

*TRANSMISION HIDRAULICA a través de bomba de flujo variable y motor hidráulico EATON acoplado en forma coaxial.

*REDUCTOR epicycloidal TRASMITAL MODELO 570. (ITALIA)

*CIRCUITO HIDRAULICO completo, compuesto por depósito, cañerías y mangueras necesarias, filtro con manómetro detector de impurezas, radiador refrigerante con electroventilador y alarma.

*CUENTA VUELTAS del tambor mezclador, con puesta a cero.

*CUENTA HORAS de funcionamiento del motor auxiliar.

*TANQUE DE AGUA de 750 lts., bomba centrífuga con filtro, para la descarga de agua a presión.

*CAUDALIMETRO de lectura directa de 1½", manguera de limpieza, comando a través de válvulas esféricas de corte rápido.

*DOS RODILLOS SOPORTE PISTA FORJADOS en SAE 4140 tratados térmicamente, montados en soporte autoalineable.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

*CANALETA DE DESCARGA en 3 tramos, el último suelto, con sistema de elevación hidráulico por medio de bomba y cilindro con vástago cromado, freno de rotación del conjunto.

*GUARDABARROS en chapa perfilada y accesorios.

*PINTURA base Epoxi, terminación Poliuretánica, color a elección (Según Norma RAL).

*MONTAJE completo y en funcionamiento sobre camión de nuestra propiedad Marca Fiat Modelo 697. El mismo será trasladado por cuenta del licitante a convenir.

*MOTOR AUXILIAR, marca PERKINS, modelo 4-203 completo, con acoplamiento elástico para arrastre de la bomba hidráulica. Tablero con instrumental de control, con protector automático del motor.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *18 de Abril de 2005 a las 09:00 horas.-*

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI
Lincoln, 21 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 531/05

DISPONGASE EL PAGO DE \$ 310 A LA SEÑORA CLAUDIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por la compra de un colchón y una mesa Formica a la Sra. Claudia Morales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con necesidades básicas, debido a que han sufrido un incendio en su vivienda en la cual se produjo la pérdida de dos de sus hijos;

Que actualmente están realizando tratamiento medico psicológico por todo lo antes mencionado;

Que por el siniestro han perdido todo el mobiliario y ropa;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el pago por la cantidad de Pesos Trescientos diez (\$310), a la Sra. Claudia Morales D.N.I: 22.839.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1738 destinado a solventar la compra de un colchón y una mesa formica.-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago al comercio “Nuevas Mueblerías Avenida” S. A. Ubicado en la Av. Massey y Urquiza. El subsidio mencionado en el presente Decreto, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T O N° 532/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. CARLINI MABEL PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD .

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carlini Mabel de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de su problema de salud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$180 (pesos ciento ochenta) a la Señora Carlini Mabel DNI 14382060, para solventar gastos que demanda su problema de salud. , domiciliada en la calle Pellegrini 421, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1863.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 533/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$70 A LA SRA. QUIROGA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Quiroga Haydeé;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Haydeé padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$70 (pesos setenta) a la Sra. Quiroga Haydee, L.C N 6253973, domiciliada en Lavalle 562, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Accion Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 534/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$180 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la señora Borda Erminia;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia Borda, padece un problema de salud que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$180 (pesos ciento ochenta) a la Sra. Borda Erminia, DNI N°10289392, domiciliada en Pte. Perón 475, para cubrir gastos que le demanda su problema de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 535/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL GRUPO FAMILIAR A CARGO.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández;

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) para solventar gastos que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 536/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MEDINA ELEONORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Medina Eleonora;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Eleonora padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Eleonora, DNI 30.612.730, domiciliada en Tucumán 265, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO

Lincoln, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 537/05

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Promoción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darle la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación durante el año 2005 de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71.03.00: Programa Talleres Barriales - Objeto: 2.0.0.0– 2.7.0.0 – 2.9.0.0 – 3.0.0.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 538/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1886 A LA SEÑORA GRACIELA MARIA AGUIRRE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos mil ochocientos ochenta y seis (\$1886) a la Sra. Graciela Maria Aguirre, DNI N° 11.641.023 domiciliada en la calle Guemes 548 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1871, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 539/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA, ANABELA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Anabela Torres;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, carentes de recursos, con problemas de salud y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Anabela Torres DNI: 26.524.750, domiciliada en la Av. Alem 90 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3160 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 540/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR JORGE OSCAR AMIGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler para el Sr. Jorge Oscar Amigo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante sufrió un accidente y se encuentra imposibilitado de realizar trabajo alguno;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Amigo se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) al Sr. Jorge Oscar Amigo D.N.I: 14.503.978 domiciliado en Drago 623 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3322, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 540/05

Lincoln, 8 de Septiembre de 2005.

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2005, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	3.7.2.0	\$1000

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.06.00	110	2.9.5.0	\$1000

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

Lincoln, 8 de Septiembre de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 541/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SEÑORA MARIA CRISTINA CUELLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Maria Cristina Cuello;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$ 200), a la Sra. María Cristina Cuello D.N.I: 12.014.396, domiciliada en la calle Lavalle 408 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1819 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 542/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124.45 AL SEÑOR RAFAEL CHOY, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico al Sr. Rafael Choy;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante en este momento se encuentra desocupado siendo este único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento veinticuatro con cuarenta y cinco (\$ 124.45), al Sr. Rafael Choy D.N.I: 24.672.206 domiciliado en la calle Andrade 628 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1554, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 543/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SEÑOR ENRIQUE NELSON ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE "EL TRIUNFO".

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de mayor de nivel socio-económico bajo, con graves problemas de salud;

Que el solicitante debe realizarse un tratamiento y no posee cobertura medica y no cuenta con los gastos de le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Roldan se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Enrique Nelson Roldan, DNI 8.278.976 domiciliado en la Localidad de " El Triunfo ", registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1568, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 544/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SEÑORA MARIA BARBARA PONZO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Maria Bárbara Ponzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Maria Bárbara Ponzo D.N.I: 23.499.919, domiciliada en el Barrio Don Vicente Manzana 2 casa 10 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3287 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 545/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 93.10 A LA SEÑOR JULIO ANTONIO VIDAL,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y tres con diez (\$ 93.10), al Sr. Julio Antonio Vidal DNI: 23.620.379 domiciliado en la Av. San Lorenzo 1990 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1670, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 22 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 546/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS A CELEBRARSE EL 24 DE MARZO DE 2005 Y DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS PARA LOS ACTOS QUE SE LLEVARAN A CABO.

Lincoln, 23 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha se conmemora el día de los derechos humanos;

Que durante esta fecha, tan cara a los sentimientos de los argentinos, es imprescindible reivindicar la gesta de los que lucharon por la vigencia de los mismos poniendo en evidencia la condición humana, con la inspiración de desterrar las dictaduras que pretendieron conculcarlos, este Gobierno municipal considera que no puede dejar de estar presente y por lo tanto ha dispuesto una serie de actos conmemorativos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal el “DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS” a conmemorarse el 24 de Marzo de 2005.-

ARTÍCULO 2º: Disponese solventar los gastos, que se generaran por los actos que este Gobierno Municipal ha dispuesto realizar: Presentación del artista Julio Lacarra (contratación, gastos de alojamiento y pasaje), colocación de una placa conmemorativa, colocación de un arreglo floral, contratación de sonido.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 18- Actos y Eventos Culturales — Partida: - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 23 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 547/05

PROMULGANDO LA ORDENANZA 1722/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2005

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:
N° 1722/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Lincoln a lo establecido en el artículo 7° de la Ley n° 13.011 y en los Decretos n° 3171/02 y n° 710/03, reglamentados por Resoluciones n° 41/03 y n° 88/03, ambas del Ministerio de Economía Provincial, de reestructuración de deudas municipales con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reestructurar en el marco de las normas a las cuales se adhiere en el artículo anterior, la deuda que ésta Municipalidad mantiene con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de hasta \$ 599.032,74 (pesos QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 74/100) de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente, y a suscribir los convenios respectivos, toda otra documentación que resulte necesaria para la incorporación a la reestructuración de las deudas indicadas, como así también los convenios relacionados con los requisitos de disciplina fiscal a cumplir por éste Municipio.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer un nuevo endeudamiento con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por un monto igual al que sea reestructurado en virtud del artículo anterior.-

ARTICULO 4°: La nueva deuda a contraer con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, se cancelará en las siguientes condiciones:

1. Deudas originalmente contraída en Pesos:

Monto: \$ 488.527,01

Amortización: en noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas

Interés: será calculado sobre el saldo de capital pagaderos en forma mensual, devengándose desde el 31 de marzo de 2003.- La tasa de interés será la que determine

trimestralmente la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, la que en ningún caso será superior a la tasa libre que establece la Ley n° 10.753 correspondiente al último día del mes inmediato anterior al de su vencimiento.-

Período de Gracia del Capital: hasta el 30-06-2003

Vencimiento: del pago del capital y del interés se efectuará durante el mes en que se devenga la obligación, siendo la fecha de vencimiento el último día del mismo.-

Forma de Pago: retención de los recursos que le correspondan al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos dispuesto por la Ley 10.559 y modificatorias y/o el régimen que lo reemplace, y/o toda otra transferencia que deba realizar la Provincia al Municipio y/o de los recursos propios municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2.- Deuda originalmente contraída en Dólares Estadounidenses:

Monto: \$ 110.505,73

Amortización: en noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Interés: será calculado sobre el saldo de capital pagaderos en forma mensual, devengándose desde la fecha de determinación de deuda elegible. La tasa de interés será la que determine trimestralmente la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, que en ningún caso será superior a la tasa libre que establece la Ley n° 10.753 correspondiente al último día del mes inmediato anterior al de su vencimiento.

Periodo de Gracia del Capital: hasta el 30-06-2003

Vencimiento: el pago del capital y del interés se efectuará durante el mes en que se devenga la obligación, siendo la fecha de vencimiento el último día del mismo.-

Forma de Pago: retención de los recursos que le correspondan al Municipio en virtud del régimen de Coparticipación de Impuestos dispuesto por Ley n° 10559 y modificatorias y/o el régimen que lo reemplace, y/o toda otra transferencia que deba realizar la Provincia al Municipio y/o de los recursos propios municipales.-

ARTICULO 5°: En garantía del endeudamiento autorizado por el Artículo 3° de la presente, aféctense los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal (ley 10559 y sus modificatorias) o régimen que lo reemplace y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar la Provincia al Municipio de Lincoln y/o los recursos propios de la Municipalidad de Lincoln, cediéndose los mismos como medio de pago para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria, autorizando a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, a solicitud del Ministerio de Economía, a retener los montos correspondientes.-

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios según el inciso g) del artículo 6° de la Resolución n° 41/03 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de ésta operatoria, las que deberán ser comunicadas a éste Cuerpo.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil cinco.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería.
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ
LINCOLN, 23 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 548/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 80/2005 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES MARZO Y ABRIL DE 2005

LINCOLN, 23 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 485/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 80/2005 para la “ Adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln ” para ser utilizado durante los meses de MARZO y ABRIL del año 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A., MENDEZ GONZALO; SCHROEDER ADOLFO; GULLI DOMINGO; SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL; HERNÁNDEZ RUBEN; DAMATO DE AYAIL; VITALE GUILLERMO; LOPEZ Y MARTINEZ; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. Y ROBERT COMBUSTIBLE S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 80/2005 para la adquisición de COMBUSTIBLE con destino a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma: SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. :70.000 Litros de GAS-OIL \$ 1,405.- (Precio Unitario x Lt.).-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 02 Logística y Servicios fuente de Financiación 132 de Origen Provincial partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ /SIRI
LINCOLN, 23 de Marzo de 2005.-

DECRETO N° 549/05

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS 3200- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los actores culturales del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del año, que podrán ser apreciados por toda la población;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes y servicios que hacen al montaje y puesta en escena de dichos espectáculos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 3200- (pesos tres mil doscientos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Partida 01-3.4.5.0 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 550/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR LUCIANA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gladis Florido de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Luciana Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía para la realización de estudios de alta complejidad en el Hospital Garrahan, Servicio de Cardiología;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) para atender un problema de salud de la menor Luciana Larriaga.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gladis Florido DNI N° 12575254, domiciliada en Suipacha 637, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 13.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 551/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL ING. PABLO HECTOR CORDOBA.

LINCOLN, 28 de Marzo de 2005.

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de la segunda etapa de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las dependencias municipales ubicadas en Lincoln con instalaciones permanentes;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Profesional especializado en la materia como lo es el Ingeniero Pablo Héctor Córdoba;

El inicio de este desarrollo comenzó en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle" en Diciembre de 2004 para hacerlo extensivo a las demás Dependencias municipales a partir de marzo de 2005 y a las Delegaciones del Partido en el 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Ing. PABLO HECTOR CORDOBA- DNI N° 24.195.108, quien tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, Cementerio Municipal y Palacio Municipal y capacitación del personal, en todo de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como anexo I, y que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría., Tesorería, Dirección General de Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 28 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 552/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57.55 A LA SEÑORA LAURA BEATRIZ GARZÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Laura Beatriz Garzón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta y siete con cincuenta y cinco (\$ 57.55), a la Sra. Laura Beatriz Garzón D.N.I. N° 25.035.279, domiciliada en la calle Almafuerde 531 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1434, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 553/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SEÑORA DANIELA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Daniela Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra atravesando una difícil situación habitacional la que ha determinado la necesidad de alquilar una vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Daniela Gómez DNI: 20.034.107, domiciliada en la calle Viamonte 298 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2677 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 554/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SEÑOR PEDRO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud al Sr. Pedro Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos, problemas de salud y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. Pedro Campos, DNI: 17.918.047 domiciliado en la calle Arenales 329 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1940, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 555/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por Sosténimiento familiar a la Sra. María Leguizamón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos, con severos problemas psiquiátricos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. María Leguizamón DNI: 13.787.184 domiciliada en la calle Pellegrini 869 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 442 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 29 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 556/05

DISPONIÉNDOSE EL PAGO DE LA REPARACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDAS A LA MENOR MELISA CARDENAS, HIJA DE LA SEÑORA MARCELA SUAREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que ocasiona el pago de la reparación de una silla de ruedas de la menor Melisa Cárdenas hija de la Sra. Marcela Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta que la menor padece serios problemas de discapacidad;

Que por el estado en que se encuentra la niña se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de pesos ciento cincuenta (\$150) por la reparación de una silla de rueda a la Sra. Marcela Suárez DNI: 29.827.680, madre de la menor Melisa Cárdenas, domiciliadas en la calle Almafuerte 882 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2426.-

ARTICULO 2º: Líbrese el pago a la Ortopedia "ASISTENCIA" de Griselda Beatriz Del Potro, ubicada en la Av. Alem 585 de esta ciudad. El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/05

DISPONIENDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 3440, A LA EMPRESA ROLLA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

Los fallecimientos de: Maura Sheila Noemí Islas, Mauro Daniel Islas, Carlos Nazareth Cayetano Islas y Andrea Jesica Miguel, ocurrido el día 9 de Febrero del corriente, en la ciudad de Bragado;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago de Pesos Dos mil seiscientos (\$2.600) por prestación de servicios fúnebre, mas pesos ochocientos cuarenta (\$ 840) por traslados desde la ciudad de Bragado a Lincoln, haciendo un total de pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$3.440) a la Empresa Rolla", de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Islas, Maura Sheila N.	Ataúd, Tierra, traslado al cementerio y encajonar cadáver	\$ 650
Islas, Mauro Daniel		\$ 650
Islas, Carlos Nazareth C.		\$ 650
Miguel, Andrea Jesica		\$ 650
Traslado en 2 Ambulancia de los extintos ya mencionados, desde la ciudad de Bragado a la ciudad de Lincoln, con todos los tramites y sellados		\$ 840

ARTICULO 2° : Exímase del impuesto por inhumación en tierra y Ataúd sin metálica.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa. Objeto del gasto partida 5.1.4.0.110, ayuda sociales a Personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Oficina de Cementerio y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 558/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA SILVIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Silvia Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hogar de personas adultas, el esposo de la solicitante es insulino dependiente con hemiplejia que le impide trabajar;

Que posee como único ingreso de \$ 150 proveniente de un Plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos setenta (\$ 70), a la Sra. Silvia Larriaga D.N.I: 13.787.256 domiciliado en la calle Malvinas Argentina 760 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo N° 311, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 559/06

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MARIA CRISTINA MARIN.

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que se desempeña en la Dirección de Tierras;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2006, la recategorización de la agente municipal MARIN, María Cristina-DNI N° 11.212.084-Leg. 643 a Personal Administrativo-Categoría 12 de Administración Central.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.3.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/MADRID

LINCOLN, 8 de Marzo de 2006



DECRETO N° 559/05

DISPONIENDO EL PAGO DE \$ 2.130, A LA EMPRESA ROLLA, POR LA PRERSTACION DE SERVICIOS FUNEBRES A PERSONAS CARENCIADAS.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

Los fallecimiento de: Gaspar Ferreira, Serafina F. Ledesma y Hernando B. Ochoa, ocurridos el 18 de enero, 17 de febrero y 2 de marzo, del corriente año, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago de \$ 2.130 (dos mil ciento treinta) a la Empresa Rolla, de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, por prestación de servicios fúnebres de las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Ferreira, Gaspar	Ataúd, tierra, encajonar, Tramites, sellado y 3 horas de velatorio. Retiro de cadáver de Junín , Trámite y sellado.	\$ 830.-
Ledema, Serafina F.	Ataúd, tierra, Trámites, sellado, retiro y encajonar cadáver.	\$ 650.-
Ochoa, Hernando B.	Ataúd, tierra, Trámites, sellado, retiro y encajonar cadáver, mortaja	\$ 650.-

ARTICULO 2°: En el caso del extinto Hernando B. Ochoa, el monto que se detalla en el articulo 1, será reintegrado a la Municipalidad, por los familiares, cuando la obra social PROFE, le reintegre dicho importe.-

ARTICULO 3°: La Empresa Rolla, al momento del cobro deberá presentar las facturas correspondientes en la Tesoría Municipal.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 560/05

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, POR PROBLEMAS DE SALUD DE LA SRA. AIDA ADELA PAGGIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Bayauca ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de la Sra. Aida Adela Paggio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud y por este motivo debe concurrir para control post intervención quirúrgica a la ciudad de Junín;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis, por un valor de pesos sesenta y nueve (\$ 69) desde la localidad de Bayauca a la ciudad de Junín, ida y vuelta con espera de 1 hora, mas seis (\$ 6) por hora de espera de la Sra. AIDA ADELA PAGGIO, Doc. N° 1.155.281, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 392.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas..

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 561/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIVIANA TRILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Viviana Trillo, ante la Directora de Promoción Social, Lic. en Servicio Social Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 4 hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 16 y 1 año;

Que carece de ingresos económicos estables, y depende de la ayuda económica que le proporciona su ex-esposo, suma que asciende a \$5 (cinco) diarios, monto que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. VIVIANA TRILLO, D.N.I. N° 20.499.074, domiciliada en la calle Hernández 715 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1415 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 562/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 50 A LA SRA. ROXANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social, Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Roxana Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, de 3 y 5 años de edad, con ingresos económicos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que la vivienda que ocupan, es alquilada por una suma mensual de \$ 100 (cien);

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. ROXANA BUSTOS, D.N.I. N° 26.524.793, domiciliada en Alberdi y Maipú de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3124 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo, abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 563/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JOHANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Johana Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo de 4 años de edad y la solicitante se encuentra embarazada, cursando el 6to. mes de gestación;

Que el esposo de la solicitante, realiza changas como chofer de remis, durante los francos de los titulares, ingresos que no son suficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. JOHANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.496.612, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1865, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 564/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 66 A LA SRA. ANA MARIA RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de suministro de energía eléctrica de la Sra. Ana Maria Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola, divorciada, con tres hijos menores a cargo, sin cuota alimentaria;

Que sus ingresos económicos provienen de un Plan Jefas y Jefes de Hogar desocupados, siendo insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y seis (\$66), a la Sra. ANA MARIA RIOS, D.N.I. N° 17.033.501, domiciliada en la calle Posadas 1792, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1556 , destinados a solventar gastos por pago de suministro de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 565/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MERCEDES RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado por problemas de salud de la Sra. Mercedes Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que padece importantes problemas de salud que le demandan el traslado continuo en remis al Hospital Municipal, ya que no se encuentra en condiciones de llegar por otros medios, erogación importante, para su situación económica que no esta en condiciones de solventar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. MERCEDES RIOS, Doc. N° 1.752.032, domiciliada en la calle Primera Junta 496, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2992 , destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 566/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 AL SR. ALBERTO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Herrera, ante la Directora de Promoción Social, Lic. en Trabajo Social Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, de 8 y 18 años de edad, con ingresos económicos escasos como para satisfacer las necesidades básicas, de nivel socio-económico bajo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. ALBERTO HERRERA, D.N.I. N° 10.095.631, domiciliado en la calle Balcarce 718, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1696, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo y abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 567/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 AL SR. NESTOR FABIAN BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Néstor Fabián Balmaceda, ante la Directora de Promoción Social, Lic. en Trabajo Social Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, de 3 años de edad, con ingresos económicos escasos como para satisfacer las necesidades básicas, de nivel socio-económico bajo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. NESTOR FABIAN BALMACEDA, D.N.I. N° 29.741.572, domiciliado en la calle Primera Junta 850, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1862, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo y abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 568/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SR. PEDRO PASCUALI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual al Sr. Pedro Pascuali;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que padece problemas de salud que no le permiten trabajar, y por tal afección se encuentra en continuo tratamiento médico, los medicamentos que necesita son suministrados por el Hospital Municipal;

Que no tiene vivienda propia, vive y comparte la casa de su hermana;

Que ante la situación sanitaria y económica del solicitante, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. PEDRO PASCUALI, L.E. N° 5.039.915, domiciliado en la Calle V. Tedín 56, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1736 .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre (inclusive) del año 2005, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 569/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. LAURA ACCARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual por el término de tres meses a la Sra. Laura Accardi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta, de 76 años de edad, sin ingresos económicos para satisfacer las necesidades básicas;

Que se encuentra incluida dentro del Programa Municipal de asistencia alimentarias;

Que la vivienda que ocupa es propia, siendo regular su estado de conservación;

Que ante la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. LAURA ACCARDI, L.C. N° 535.754, domiciliado en la Calle Quemes 634, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1818 .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de: marzo, abril y mayo (inclusive) del año 2005, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada , Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



DECRETO N° 570/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por adquisición de medicamentos de la Sra. Mirta Basualdo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos económicos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas, especialmente las sanitarias;

Que la solicitante padece asma persistente severa, según el certificado médico, expedido por el Dr. Sergio Elio Carpaneto, obrante el legajo de la Dirección de Promoción Social N° 3581;

Que si bien cuentan con el beneficio de la obra social IOMA, esta no les cubre la gran parte de los medicamentos recetados;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. MIRTA BASUALDO, D.N.I. N° 11.128.836, domiciliada en la Avda. San Lorenzo 1777, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3581 , destinados a solventar gastos por adquisición de medicamentos.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de marzo, abril y mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 571/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$138 A LA SEÑORA ERICA MARIELA ZALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por alimentos celiacos a la Sra. Erica Mariela Zaldua;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta que el costo de los alimentos es elevado y no cuenta con los recursos suficientes para hacer dicha compra

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta y ocho (\$ 138), a la Sra. Erica Mariela Zaldua D.N.I: 25.371.476, domiciliada en la calle Lavalle 351 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 276 destinados a solventar gastos por alimentos celiacos.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 572/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN JOSE VIDAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para el Sr. Vidal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos para cubrir las necesidades básicas;

Que se trata de un hombre que tiene problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Juan Jose Vidal, DNI N° 5.040.322, domiciliado en la calle San Lorenzo y Obligado, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1670, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 573/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA, SUSANA GAGLIOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luisina Costa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar los gastos ocasionados por la afección que padece su hija, la cual requiere un tratamiento especializado y un control Multidisciplinario, en un lugar adecuado para atender su problema de salud;

Que por el estado sanitario en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Susana Gaglioti DNI: 10.655.220, domiciliada en Pirovano 650 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2976 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 574/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ROSANA HIRIART URRUTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de suministro de energía eléctrica de la Sra. Rosana Hiriart Urruti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 5 meses y 7 años ;

Que se trata de un hogar con ingresos económicos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. ROSANA HIRIART URRUTI, D.N.I. N° 29.263.022, domiciliada en la Avda. Int. Menarvino 389, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2323 , destinados a solventar gastos por pago de suministro de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

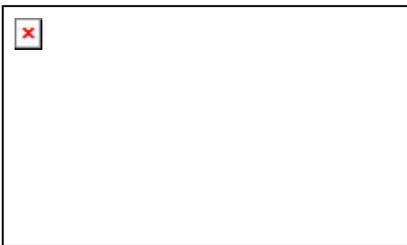
ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 30 de Marzo de 2005



DECRETO N° 575/05 OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 AL SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 AL SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 AL SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 AL SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 124 AL SEÑOR GUILLERMO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Guillermo Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Muñoz se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

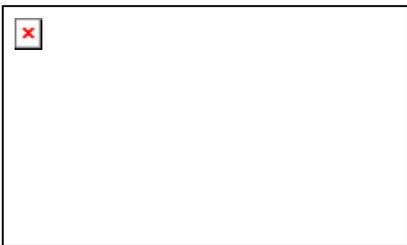
ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinticuatro (\$124) al Sr. Guillermo Muñoz, DNI 18.276.513 domiciliado en Barrio FONAVI Mz. 1 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3022, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda.



Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 30 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 576/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de personas carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas, carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que tenían como único ingreso \$ 150 provenientes del Plan Jefes y Jefas de hogar y se le han dado de baja;

Que por el estado en que se encuentran las solicitantes se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a cada una de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	DOMICILIO	Nº DE LEGAJO
ADRIEL, ROSA	17.612.446	Uriburu 1930	1717
ORMAZABAL, STELLA	17.335.777	Suipacha 577	69
VICENTE, SARA	17.785.500	F. Chiquiló 968	3487
STEGGEL, KARINA	25.035.447	Viamonte 540	2618
CAÑETE, MARIELA	22.966.632	V. Tedín 1977	1298

ARTICULO 2º: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 31 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 577/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado por problemas de salud, de un hijo de la Srta. Andrea Roldan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores de edad a cargo, uno de ellos padece serios problemas de salud y por tal afección deberá concurrir, para su atención, a un Centro de Mayor Complejidad;

Que el único ingreso con que cuenta el grupo familiar, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. ANDREA ROLDAN, D.N.I. N° 23.159.120, domiciliada en la calle Uriburu 1897, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, el de Salud y el de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO

Lincoln, 31 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 578/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 198 A LA SEÑORA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Anteojos de la menor Karen Fernández hija de la Sra. Claudia Liliana Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la menor de siete años se encuentra con serios problemas visuales (miopía y actimatismo);

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio para solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento noventa y ocho (\$ 198), a la Sra. Claudia Liliana Fernández DNI: 20.084.461, domiciliada en Hernández y L. Tiseyra, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2653 destinados a solventar gastos por pago de anteojos de la menor Karen Fernández.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 31 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 395/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA ROSA KARINA STEGGEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Rosa Karina Steggel ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), a la Sra. Rosa Karina Steggel DNI: 25.035.447, domiciliada en la calle Viamonte 540 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2618 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 396/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA MARIELA CAÑETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Mariela Cañete;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), a la Sra. Mariela Cañete DNI: 22.966.632, domiciliada en la calle V. Tedín 1877 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1298 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 397/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Francisca Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), a la Sra. Francisca Medina DNI: 14.599.259, domiciliada en la calle Las Heras 776 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2207 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 398/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA SARA VICENTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Sara Vicente;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), a la Sra. Sara Vicente DNI: 17.785.500, domiciliada en la calle F. Chiquilo 968 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3487 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 399/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA ESTELA ORMAZABAL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos sesenta (\$360), a la Sra. Estela Ormazabal DNI 17.335.777 domiciliada en Suipacha 577, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 69, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 400/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA ADRIANA ROSA ADRIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Adriana Rosa Adriel ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), a la Sra. Adriana Rosa Adriel DNI: 17.612.446, domiciliada en la calle Uriburu 1930 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1717 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

DECRETO N° 354/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE INSPECCION GENERAL.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.

VISTO:

El informe elevado por el Director de Inspección General, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%), a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% a partir del 1° de marzo 2.005, a los agentes municipales GONZALEZ, Miguel Angel DNI N° 30.612.715; MACHADO, Guillermo Anibal-DNI N° 20.034.159; PEREZ, Cristian Franco-DNI N° 24.677.695; SALLES, Bárbara Elizabeth - DNI N° 29.827.597; REBOLLINI, Carlos Angel - DNI N° 21.445.293 y WEIMBERGER, Gregorio Daniel - DNI N° 29.376.009, que cumplen tareas en la oficina de Inspección General, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 355/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA MARGARITA PEREYRA PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE DELEGACIÓN LAS TOSCAS.

LINCOLN, 01de Marzo de 2.005

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal MARIA MARGARITA PEREYRA, que cumple tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas Planta Temporaria, a partir del 1° de Marzo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo, aceptando la renuncia presentada por la agente María Margarita Pereyra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal MARIA MARGARITA PEREYRA - DNI N° 21.547.457 Personal Administrativo de la Planta Temporaria de Delegación Las Toscas, a partir del día 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 356/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ PERSONAL TÉCNICO (ENFERMERO) CLASE V-CATEGORIA 15 DEL AREA DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal ROBERTO CARLOS GOMEZ -Personal Técnico (Enfermero) –Clase V-Categoría 15 del Area de Salud de Hospital Municipal, a partir del día 1° de Marzo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Roberto Carlos Gomez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal ROBERTO CARLOS GOMEZ-DNI N° 20.830.601 Personal Técnico (Enfermero) Clase V-Categoría 15 del Area de Salud de Hospital Municipal cumpliendo treinta (30) horas semanales, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el boletín informativo municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 357/05

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL ARQ. GERMAN ELIAS GONZALEZ Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL AGENTE RUBEN ALBERTO TORRES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 1 de Marzo de 2.005.

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Arq. Germán Elías González, Director de la oficina de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la ausencia del Arq. Germán Elías González, se designe al señor Ruben Alberto Torres a cargo de la oficina de Habilitaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia anual 2.004, a partir del 01 de marzo de 2.005 y hasta el 14 de marzo, del corriente año, inclusive, al Arq. GERMAN ELIAS GONZALEZ- DNI N° 14.805.359, Director de la oficina de Habilitaciones.

ARTICULO 2°: Durante el período determinado en el artículo 1°, la oficina de Habilitaciones quedará a cargo del agente RUBEN ALBERTO TORRES - DNI N° 7.683.450.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Habilitaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 358/05

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA KARINA MARISA PANCOTTI -PERSONAL TÉCNICO CATEGORIA 16 DE SALUD PUBLICA DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.

VISTO:

La nota presentada por la señora KARINA MARISA PANCOTTI-Personal Técnico Categoría 16 de Salud Pública de Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad a partir del día 21 de Febrero de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Laura I. Barboni , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 21/02/05 y hasta el 21/05/05, inclusive, a la señora KARINA MARISA PANCOTTI-DNI N° 25.866.515, Personal Técnico Categoría 16 de Salud Pública de Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNÁNDEZ/SANCHEZ

LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 359/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL RICARDO OSCAR CALDERON.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal RICARDO OSCAR CALDERON, Personal Obrero Categoría 16 de Vialidad, a partir del día 07 de Marzo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Ricardo Oscar Calderón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal RICARDO OSCAR CALDERON – DNI N° 13.209.432 Personal Obrero Categoría 16 de Vialidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 360/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL SAUL OSCAR PERALTA.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal SAUL OSCAR PERALTA, Personal de Servicio Categoría 16 que cumple tareas en el Ateneo Cultural, a partir del día 1° de Marzo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Saúl Oscar Peralta;;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal SAUL OSCAR PERALTA – DNI N° 14.979.031 Personal de Servicio Categoría 16, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 361/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2005

VISTO:

Las notas elevadas por el Director General de Personal de la Municipalidad, solicitando de acuerdo a los informes presentados por el Director de Inspección General y el Jefe de Personal del Hospital, la recategorización de los agentes María Cecilia Bustos, Juan Carlos Adami, Nora Beatriz Campano, Sara Clelia Lescano, María Andrea Rosetti y Ricardo Bernabé Carranza;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes se fundamentan en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la recategorización de la agente municipal MARIA CECILIA BUSTOS -DNI N° 25.406.820 a Personal Administrativo Finalidad I-Categoría 7 de Administración General, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Dispónese la recategorización del agente municipal JUAN CARLOS ADAMI -DNI N°16.188.073 a Personal de Servicio Finalidad II-Categoría 8, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 3°: Dispónese la recategorización de la agente municipal NORA BEATRIZ CAMPANO -DNI N° 10.325.418 a Personal Administrativo Finalidad II- Categoría 10, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 4°: Dispónese la recategorización de la agente municipal SARA CLELIA LESCANO-DNI N° 5.387.215 a Personal Técnico Categoría 8, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 5°: Dispónese la recategorización de la agente municipal MARIA ANDREA ROSETTI - DNI N° 16.716.375 a Personal Administrativo Finalidad I-Categoría 7 de Administración General , a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 6°: Dispónese la recategorización del agente municipal RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 a Personal Administrativo Finalidad I-Categoría 6 de Administración General, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 01 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 362/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCTORES JAVIER ESTEBAN ADARO, JAVIER O. DI NELLA, MIRTA MABEL ZARLENGA Y MARIANA ALDABE EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación temporaria en el servicio de Ginecología de los doctores Javier Esteban Adaro, Javier O. Di Nella, Mirta Mabel Zarlenga y en el servicio de Kinesiología de la Lic. Mariana Aldabe;

Y CONSIDERANDO:

Que para no resentir el normal desenvolvimiento de los servicios mencionados que se prestan en el Hospital Municipal, es necesaria la designación de los profesionales mencionados;

Que la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria en su art. 47° establece que el Poder Ejecutivo está autorizado a designar profesionales en forma interina hasta tanto se realice el pertinente concurso para cubrir cargos vacantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de marzo de 2005 y hasta el 31 de mayo, del corriente año inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER ESTEBAN ADARO-DNI N° 16.980.891 M.P. N° 10.627 -Médico Asistente de 24 hs.- en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de marzo de 2005 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER O. DI NELLA -DNI N° 16.188.258-Mat. N° 19.543 -Médico Asistente de 36 hs.- en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 3°: Desígnase a partir del 1° de marzo de 2005 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI N° 11.642.625 - Mat. N° 16.015 Médico Asistente de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 4°: Desígnase a partir del 1° de marzo de 2005 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIANA ALDABE -DNI N° 20.027.104-M.P N° 2.078 -Médico Asistente 24 hs.- en el Servicio de Kinesiología en la Sala de Geriatria del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO
LINCOLN, 01 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 363/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARTA ESTER CISNEROS DNI N° 5.399.832, desde el 07/03/2005 hasta el 31/05/2005 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AVINCETO NESTOR OMAR DNI N° 13.209.278, desde el 02/03/2005 hasta el 31/05/2005 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DARDO DANIEL MARTINEZ DNI N° 22.680.573 desde el 03/03/05 y hasta el 30/04/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVANA VERA DNI N° 23.599.927 con efecto retroactivo al 28/01/05 al 30/04/05 para realizar tareas en el C.A.E.M. Pibelandia.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERARDO DAMIAN BLACKALL DNI N° 30.005.970 desde el 03/03/05 y hasta el 30/04/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CELESTINO DIEGO ROMERA DNI N° 28.714.973 desde el 03/03/05 y hasta el 30/04/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señorita: MARIA JUANA BERGAMINI DNI N° 11.333.351, DEL 06/03/2005 AL 07/09/2005 inclusive, que se desempeñará en la Unidad Sanitaria De Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SANDRA SAYAGO DNI N° 22.051.007 con efecto retroactivo al 28/01/05 al 30/04/05 para realizar tareas en el C.A.E.M. Pibelandia.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 9°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 10°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ SANCHEZ
LINCOLN, 01 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N° 364/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL EQUIPO DE SOFTBOL DEL C.E.F. N°16 DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 01 de marzo de 2.005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Profesor Carlos Strube;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado e inscripción, destinada al equipo de Softbol de Primera División del C.E.F. N° 16 de nuestra ciudad, que representaron a Lincoln en el Campeonato Argentino de Softbol, realizado los días 23,24,25,26 y 27 de febrero del corriente año, en la ciudad de Paraná;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

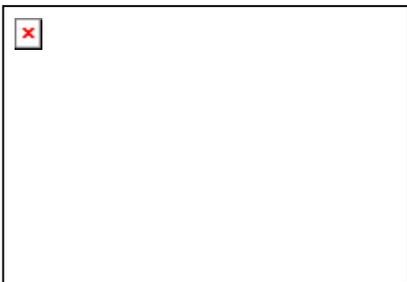
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) al Equipo de Softbol de Primera División del C.E.F. N° 16, que tiene a cargo el Profesor Carlos Strube .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 23- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ
LINCOLN, 01 de Marzo de 2.005.-



DECRETO N° 365/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LAS COLUMNAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES DECRETO N° 178/2005) A FIN DE SER UTILIZADA EN LA “ ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON ” DE LA CIUDAD DE LINCOLN; REFERIDAS A LA LICITACION PRIVADA N° 72/2004 (ITEM B RENGLON 22)

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 178/05, mediante el cual se dispuso la MODIFICACION del (Ítem B Renglón 22) correspondiente a la Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de materiales eléctricos a fin de ser utilizados en la “ Iluminación del Acceso García Tuñon ” de la ciudad de LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ELECTRICIDAD JUNIN S.A. – TRANSITO S.R.L. – STRAND S.A.– OBRELECTRIC S.R.L. – C.O.S.Y.P.R.O. – CONCELEC S.R.L.-

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas: C.O.S.Y.P.R.O. - CONCELEC S.A. - OBRELECTRIC S.R.L. según surge del acta de apertura de sobres correspondiente a la RECOTIZACION DE COLUMNAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES DECRETO N° 178/2005) a fin de ser utilizadas en la “ ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON ”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la RECOTIZACION DE COLUMNAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES DECRETO N° 178/2005) a fin de ser utilizadas en la “ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON”. Referidas a la Licitación Privada N° 72/2004 (Ítem B Renglón 22).-

ARTICULO 2°: Que mediante el dictado del Decreto N° 178/05, el cual dispone la Modificación del Decreto N° 1510/04. Adjudicase la misma a: OBRELECTRIC S.R.L.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
85	\$ 539.50	\$ 45,857.50

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción:
1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Programa

- 44.00.00 Alumbrado Publico, Semaforizacion y Señalización Vial.-



- 01.01.00 Coordinación y Gestión Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
- 01.02.00. Logística y Servicios.-

Actividad

- 01. Coordinación y Gestión Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
- 02. Logística servicios.-

Fuente de Financiación

- 110. Tesoro Municipal

Partida: 4.3.4.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI/
Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



DECRETO N° 365/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LAS COLUMNAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES DECRETO N° 178/2005) A FIN DE SER UTILIZADA EN LA “ ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON ” DE LA CIUDAD DE LINCOLN; REFERIDAS A LA LICITACION PRIVADA N° 72/2004 (ITEM B RENGLON 22)

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 178/05, mediante el cual se dispuso la MODIFICACION del (Ítem B Renglón 22) correspondiente a la Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de materiales eléctricos a fin de ser utilizados en la “ Iluminación del Acceso García Tuñon ” de la ciudad de LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ELECTRICIDAD JUNIN S.A. – TRANSITO S.R.L. – STRAND S.A.– OBRELECTRIC S.R.L. – C.O.S.Y.P.R.O. – CONCELEC S.R.L.-

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas: C.O.S.Y.P.R.O. - CONCELEC S.A. - OBRELECTRIC S.R.L. según surge del acta de apertura de sobres correspondiente a la RECOTIZACION DE COLUMNAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES DECRETO N° 178/2005) a fin de ser utilizadas en la “ ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON ”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la RECOTIZACION DE COLUMNAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES DECRETO N° 178/2005) a fin de ser utilizadas en la “ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑON”. Referidas a la Licitación Privada N° 72/2004 (Ítem B Renglón 22).-

ARTICULO 2°: Que mediante el dictado del Decreto N° 178/05, el cual dispone la Modificación del Decreto N° 1510/04. Adjudicase la misma a: OBRELECTRIC S.R.L.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
85	\$ 539.50	\$ 45,857.50

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción:
1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Programa

- 44.00.00 Alumbrado Publico, Semaforizacion y Señalización Vial.-



- 01.01.00 Coordinación y Gestión Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
- 01.02.00. Logística y Servicios.-

Actividad

- 01. Coordinación y Gestión Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
- 02. Logística servicios.-

Fuente de Financiación

- 110. Tesoro Municipal

Partida: 4.3.4.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI/
Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 366/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL “CURSO PARA RESPONSABLES DE RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA PARA ADULTOS MAYORES” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE 9 DE JULIO.

Lincoln, 02 de Marzo de 2005

VISTO:

El “Curso para Responsables de Residencias y Centro de Día para Adultos Mayores”, que se llevará a cabo en la Ciudad de 9 de Julio;

Y CONSIDERANDO:

Que las Residencias para Adultos Mayores se han consolidado en nuestro país como la respuesta social para aquellas personas mayores vulnerables y carentes de redes sociales de apoyo;

Que en las últimas décadas cambia sustancialmente la idea acerca de lo que debería ser un Hogar de Ancianos, modificando el sesgo asilar para convertirse en estructuras organizacionales más complejas y humanas;

Que para cumplir con este objetivo se considera apropiada la calificación de las mismas, con el objetivo de asegurar una mejor calidad de vida de los residentes y uno de los requisitos para sostener dicha calificación es la incorporación de nuevas propuestas en gerontología que permitan a los directivos mayor capacidad de manejo de la Institución;

Que la capacitación permanente debe posibilitar que se adquieran y se cuestionen los conocimientos necesarios sobre la temática, así como que sean espacios de reflexión e intercambio de experiencias;

Que este curso tiene como objetivo construir colectivamente nuevos conocimientos en gerontología, incorporar nuevos recursos organizacionales e intercambiar experiencias y reflexiones acerca de las prácticas que allí se producen;

Que en consecuencia y por ello el señor INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Curso Para Responsables de Residencias y Centros de día para Adultos Mayores” a realizarse en la ciudad de 9 de julio los días 3, 4, 17, 18 y 31 de marzo y 1°, 14, 14, 28 y 29 de abril del corriente año.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110107000-Secretaría de Acción Social-74 Tercera Edada-01 Casa de los Abuelos-Partida 3.4.5.0-110 Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrendan el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 02 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 367/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MIRIAM LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con hijos menores a cargo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Miriam Liempe, DNI 17.335.756 domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1206, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 368/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA ANDREA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Andrea Cuervo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un numeroso grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas con ingresos inestables e insuficientes;

Que la solicitante tiene graves problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Andrea Cuervo DNI: 22.713.607, domiciliada en la calle V. Sarsfield 543 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3228 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 369/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96.60 A LA SEÑORA MARIA LUJAN PRADO,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y seis con sesenta (\$96.60), a la Sra. Maria Lujan Prado D.N.I. N° 24.677.807 domiciliada en la calle F. El Triunfo 760, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1563, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 370/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA CELIA ESTER FERRARI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de alquiler a la Sra.. Celia Ester Ferrari ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijos menores a cargo carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250), a la Sra. Celia Ester Ferrari DNI 10.855.498, domiciliada en Vicente López 255, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3789 destinados a solventar gasto de alquiler .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 371/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SEÑORA NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Nelida Lopardo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y dos (\$ 62), a la Sra. Nelida Lopardo LC: 996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1020, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1976, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 372/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SEÑORA NILDA GOITEA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Nilda Goitea;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Nilda Goitea D.N.I: 5.868.721, domiciliada en F. Ancalú 1989 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1482 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 373/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 02 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de personas carentes de recursos de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el artículo 1 del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos cien (\$ 100), a cada una de las personas que se detallan a continuación:

FERNANDEZ, JORGE ----- DNI N° 20.499.078
MOYANO, NESTOR A. -----DNI N° 12.332.240
MOYANO, SERGIO A. -----DNI N° 26.839.109
PARRA, ALFREDO R. ----- DNI N° 10.095.598
AGUILAR, HUGO V. ----- DNI N° 16.028.645

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 374/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sostenimiento y traslado a Junín de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a los problemas de salud de su hijo, que ha sido internado en Junín, deberá trasladarse a dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gastos de sostenimiento y traslado a Junín.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 02 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 375/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. ROSANA TROGLIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Srta. Rosana Troglia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos cien (\$100) de la Srta. ROSANA TROGLIA, DNI N° 23.620.107, domiciliada en Huergo y Laprida, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2638, destinado a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 376/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de la Srta. Marcela Ledesma;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres seis hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 13 y 1 año, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que existen en el grupo familiar importantes problemas de salud, que requieren atención medica y carecen de obra social;

Que por el estado económico del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. MARCELA LEDESMA, DNI N° 17.335.833, domiciliada en la calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1814, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 377/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OMAR OSES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de salud del Sr. Omar Oses;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, que tiene graves problemas de salud como consecuencia de padecer “alta presión”;

Que la situación descripta determina la imposibilidad, del afectado, de realizar tareas remuneradas, no contando con los ingresos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), para solventar gastos de salud del Sr. OMAR OSES, DNI N° 12.014.252, domiciliado en calle Huergo 551, de la ciudad de Lincoln, registrad en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 686.-

ARTICULO 2°: Librase el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la madre del beneficiario Sra. ELIDA FELISA ALVARES, L.C. N° 1.153.017.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 378/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 121.20 A LA SEÑORA GABRIELA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Gabriela Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problema de salud, lo que le impiden poder realizar ningún tipo de tarea remunerada, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos ciento veintiuno con veinte (\$ 121.20), a la Sra. Gabriela Ramos D.N.I. N° 20.005.634 domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 700, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 379/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 DURANTE DOS MESES A LA SRA. ANDREA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Andrea Roldan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) durante dos meses, a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Uriburu 1980, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Marzo Y Abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 380/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 DURANTE DOS MESES A LA SRA. LUCIANA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Marzo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar de la Sra. Luciana Giardullo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja que no poseen recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) durante dos meses, a la Sra. Luciana Giardullo, DNI N° 30.612.885, domiciliada en la calle Estrada 2300 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3333, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Marzo y Abril de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 381/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 AL SR. WALTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler del Sr. Walter Videla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja unida de hecho, sin hijos a cargo, con escasos ingresos económicos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que no poseen vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar en su totalidad;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Walter Videla, DNI N° 21.383.840, domiciliado en V. Tedín 600, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Marzo y Abril, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

Lincoln, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 382/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SEÑORA ANALIA MABEL GARDUÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Analía Mabel Garduño;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Analía Mabel Garduño D.N.I: 24.847.964, domiciliada en la calle Suipacha 367 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2938 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 383/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA LAURA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico a la Sra. Laura Bravo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. Laura Bravo DNI: 27.509.036, domiciliada en la calle Pringles 556 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3857 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 384/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA CLAUDIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Claudia Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Claudia Bustos DNI: 21.445.301, domiciliada en la Av. Chacabuco 451 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3148 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 385/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA VERÓNICA DE SANTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Maria Verónica De Santo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como su único ingreso proviene de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Maria Verónica De Santo DNI: 24.847.989, domiciliada en la calle Viamonte 543 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1547 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 386/05

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO A LA SRA. PASCUALINA SALANDARI

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El informe de la Trabajadora Social de La Casa de los Abuelos Sra. Blanca Irusta en el que se solicita la baja del subsidio Municipal mensual otorgado a la Sra. Pascualina Salandari de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la baja por haber comenzado a gozar del beneficio de una pensión nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el subsidio Municipal otorgado por Decreto N° 189/05 a la Sra. Pascualina Salandari, documento N° 535.929, de la ciudad de Lincoln, a partir del mes de febrero, por gozar del beneficio de una pensión nacional.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 387/05

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO HUMBERTO VIOLA.

LINCOLN, 2 de Marzo de 2005

VISTO

El informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando se le dé de baja la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal CLAUDIO HUMBERTO VIOLA, dispuesta por Decreto N° 1009/04;

Y CONSIDERANDO;

Que el mencionado agente, por razones personales, se vé imposibilitado de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se le había asignado;

Que por lo tanto el señor Claudio Humberto Viola, a partir del 1° de marzo de 2.005, pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de marzo de 2.005 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal CLAUDIO HUMBERTO VIOLA - DNI N° 28.941.790, dispuesta por decreto n° 1009/04.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 2 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 388/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR MARTÍN ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Martín Rojas D.N.I: 24.582.682, domiciliado en la calle M. Surce 1845 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1680, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 389/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, inclusive, a la señorita PISARRO, María Ester - DNI N° 21.973.689 para realizar tareas de coordinación del sistema R.A.F.A.M., percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, inclusive, a los señores CUELLO, Osvaldo Marcelo-DNI N° 21.785.637; DUMPIERRES, Néstor Anibal - DNI N° 17.033.575 y ALFONSO, Pablo Ramón - DNI N° 27.623.396 para realizar trabajos de albañilería en los distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, al señor SOLA, Victor Eduardo -DNI N° 13.787.220 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71),equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Dese de baja a partir del 1° de marzo de 2005 en el Plan "GERENCIAR, al señor SALUCHO, Adrián Omar - DNI N° 22.680.687 quién fue designado por decreto n° 221/05 y designándolo como personal temporario mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por un plazo de noventa días, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979 para desempeñar tareas de Inspectora en la oficina de Inspección General percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, a AVILA, Gabriela Soledad -DNI N° 30.915.688 para desempeñar tareas de Inspectora en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 02/01/05 y hasta el 30/01/05, inclusive, al señor CORDERO, Guillermo -DNI N° 16.188.109 para desempeñarse como cobrador de las tasas municipales, percibiendo la suma de pesos: Quinientos catorce con treinta y siete ctvos (\$ 514,37), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de cincuenta y seis (56) días de acuerdo a los informes realizados por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, al señor POLATO, Sebastián Luis - DNI N° 30.948.717 para cubrir licencias anual del personal del servicio de esterilización é instrumentistas, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veinticinco (25) días de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, a la señorita VILLALBA, Jorgelina -DNI N° 30.612.816 para cubrir licencias anual y francos de la agente Hilda Constantino, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/05 y hasta el 31/05/05, inclusive, al señor ALBARRACIN, José Luis - DNI N° 12.891.066 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de nueve (9) días de acuerdo al informe realizado por el Delegado de Carlos Salas , a la señora COSTA, Silvia - DNI N° 18.055.496, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/02/05 y hasta el 30/04/05, inclusive, a la señora CAVELLI, Mariana Valeria -DNI N° 28.289.938, para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 14°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 15°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 16°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 02 de Marzo de 2005.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°390/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL CRISTIAN GABRIEL CASAS DEL PLAN GERENCIAR.

LINCOLN 2 de Marzo de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Cristian Gabriel Casas, personal del Plan Gerenciar a partir del 1° de marzo de 2005

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Cristian Gabriel Casas,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el señor: CRISTIAN GABRIEL CASAS -DNI N° 25.077.228, a partir del 1° de Marzo de 2.005.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 2 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 391/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO DE LA DOCTORA SUSANA GLORIA ARES EN EL EQUIPO MUNICIPAL DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR.

LINCOLN, 2 de Marzo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una profesional para tratar los casos de violencia familiar;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente la designación de la Dra. Susana Gloria Ares en forma temporaria,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, a la Dra. ARES, Susana Gloria -DNI N° 11.543.546 para desempeñarse como Abogada en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos (\$, 403,36), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 2 de Marzo de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 392/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

LINCOLN, 2 de Marzo de 2005

VISTO:

La celebración del día Internacional de la Mujer, que se festeja según el calendario argentino el día 8 de marzo.

Y CONSIDERANDO:

Que de celebrarse tan importante fecha, como es el día Internacional de la mujer y que un gobierno municipal debe tener en cuenta los sentimientos y valores que las mujeres aportan a nuestra sociedad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal la realización de los festejos del día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110101000 Conducción Superior 01.00.00: Programa - Objeto: 2.9.9.0 - 110: Fuente de Financiamiento 110. Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ
LINCOLN, 2 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 393/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 78/2005 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES MARZO Y ABRIL DE 2005

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 311/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 78/2005 para la “ Adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln ” para ser utilizado durante los meses de MARZO y ABRIL del año 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A., MENDEZ GONZALO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 6 a 15).

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas: MENDEZ GONZALO Y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 78/2005 para la adquisición de COMBUSTIBLE con destino a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. :

➤ 70.000 Litros de GAS-OIL \$ 1,445 (Precio Unitario x Lt.).-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 02 Logística y Servicios fuente de Financiación 132 de Origen Provincial partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería,
Dirección de Compras. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI
Lincoln, 03 de Marzo de 2005.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 394/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SEÑORA NORA KARINA CREBAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Nora Karina Crebay ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), a la Sra. Nora Karina Crebay DNI: 27.845.608, domiciliada en la calle Gutiérrez 863 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1724 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

LINCOLN, 03 de Marzo de 2005.-